



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes, 25 de Noviembre de 2024

EDICION N° 11.174

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo Listado Complementario de Jurados Notificados de la Primera Circunscripción Judicial; Listado de Jurados Aptos Notificados de la Quinta Circunscripción Judicial; y Listado de Jurados Aptos Notificados de la Tercera Circunscripción Judicial

Maria Fernanda Diez

Secretaria Relatora de Sala del STJ

Responsable Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados

s/c

E:22/11 V:27/11/2024

_____*_____
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo RESOLUCIONES N° 73 y N° 75 de fecha 25/10/2024

Laura Karina Fogar

Presidente

R. N°:208.039

R. N°:208.040

E:25/11/2024

E:25/11/2024

_____*_____
TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 153/23 - ACUERDO SALA I N° 401051022-32923-E Aprueba el Informe N° 94/2023 (fs. 166/168 y vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Estabilización Financiera-Ejercicio 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 152/23 - ACUERDO SALA I N° 401110522-32655-E Aprueba el Informe N° 39/2023 (fs. 106/110) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 3/24 - ACUERDO SALA I N° 403150917-28968-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 156/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401290422-32580-E Aprueba el Informe N° 79/2023 (fs. 108/111) elaborado por la Fiscal Cra. Mariana Isabel Landeka y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional

de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 145/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. Nº 401070322-32491-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Industria, Comercio y Servicios (Residual)- Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. María Laura Barboza, a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios (Residual), en razón de las observación que le formula la Fiscalía, con alcance de Cargo, en concepto de Abonado de más, por la suma de Cincuenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos con 83/100 (\$ 53.157,83). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la siguiente responsable, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Cra. María Laura Barboza, a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios (Residual) (fs. 271/276) emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 158/23 - ACUERDO SALA I Nº 401290422-32605 –E Aprueba el Informe Nº 81/2023 elaborado por la Fiscal Cra. Mariana Isabel Landeka, obrante a fs. 104/107 y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario PROINTEX - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831–A.

RESOLUCIÓN Nº 104/23 - ACUERDO SALA I Nº 401.080222-32436-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios - Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Cesar Darío Perezlindo (D.N.I. Nº 17.497.062), a quien la Fiscalía le formula observación con alcance de CARGO, por Pesos tres mil quinientos veintiocho millones ciento setenta y un mil setenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 3.528.171.073,88), en concepto de Saldo Pendiente de rendición y/o reintegro. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Perezlindo, César Darío(D.N.I. Nº 17.497.062) - Director de Administración de la Secretaría de Municipios durante el período bajo análisis y al - Cr. José Facundo Veuthey (D.N.I. Nº 35.466.987) - a/c del Departamento de Rendiciones de Cuentas y Contralor, a quienes la Fiscalía les formula observación en forma solidaria, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de Deficiencia Administrativa, Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que se mencionan en cada caso: Sr. Perezlindo, César Darío (D.N.I. Nº 17.497.062), fs. 191/196 vta. y Cr. José Facundo Veuthey (D.N.I. Nº 35.466.987), fs. 191/196 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 146/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402140122-32387-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Siete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 79/100 (\$7.534.242,79); y Reparos. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala; a quien se le formula observación con alcance de Reparos. Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º) y 3º); notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 86 y vta. y 87, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II Nº 70/21 – EXPTE. Nº 402211119-30906-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley Nº 831 - A (Antes Ley Nº4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 23/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402251022-33072-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A (antes Ley Nº 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 40/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. Nº 402251022-33063-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Estela Carina Mitoire, a quien se le formula observación con alcance Reparos. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a la responsable citada en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 44, correspondiente al Informe, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 138/23- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401.210222-32481-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de “Escuela de Gobierno – Ejercicio 2022”. Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. Nº 26.050.735), Directora de Administración a/c. del Servicio Administrativo de la Escuela de Gobierno, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, en conceptos de Deficiencia Administrativa y Contable. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. Nº 26.050.735), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 221/223; emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:20/11 V:25/11/2024

—>*<—
TRIBUNAL DE CUENTA
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 10/23 - ACUERDO SALA I Nº 401080222-32436-E Impone al Director de Administración de la Secretaría de Municipios, Sr. Perezlindo César Darío y al Cr. José Facundo Veuthey a cargo del Departamento de Rendiciones de Cuentas y Contralor de la Secretaria de Municipios, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,-) a cada uno, de conformidad con lo previsto en el Art. 6º apart. 5 inc. A) Subinciso 1) de la Ley Nº 831-A por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 del Anexo a la Resolución T.C. Nº 30/2014 —Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial (modificada por Resolución T.C. Nº 34/2022), solicitado por Requerimientos Nº 24/2022 (fs. 36) y Nº 03/2023 (fs. 53). Intima a los responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:20/11 V:25/11/2024

JUDICIALES

EDICTO: Por Resolución de la señora Juez de Paz y Faltas a/c, Dra. María Estela Anabel SANCHEZ, Juzgado de Paz y Faltas, con asiento en la localidad de Villa Río Bermejito, de la Provincia del Chaco. VI Circunscripción Judicial. sito en calle 25 de Mayo s/n, entre Catamarca y Jujuy de esta localidad, Secretaría Única a cargo del Sr. Diego Oscar GUTIERREZ, se cita por un (1) día y se emplaza por un (1) mes, contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de José MASA, MI Nº 8.381.850, Fallecido el 25/11/2018, con Último domicilio en Zona rural, jurisdicción de esta localidad, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados **"JOSÉ MASA S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte Nº 695/2023, Fº 06/07 bajo apercibimiento de ley. Villa Río Bermejito, 31 de Mayo del año 2024. Diego Oscar GUTIERREZ, Secretario, -

Diego Oscar Gutiérrez
Secretario

R. Nº:208.136

E:25/11/2024

—>*<—
EDICTO: Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez y Rvdo. Padre Holzer, en los autos caratulados: **"SENGER ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte, Nº 297/24, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ANGEL SENGER, M.I. 7.918.760, fallecido el 6 de octubre de 2023 en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, 8 de noviembre de 2024. Dra. MARIA EVELYN CARRASCO, Secretaria.

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. Nº:208.137

E:25/11/2024

—>*<—
EDICTO: La Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZ DE PAZ LETRADA, Secretaría Nº2; sito en calle Sarmiento Nº 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS PELLEGRINI, D.N.I. Nº 7.529.292, fallecido el 24 de setiembre de 2023, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"PELLEGRINI JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO"**, (Expte. Nº228/2024), bajo apercibimiento de ley J.J. Castelli, Chaco, 30 de octubre de 2024.-

Dra. María José Romanello
Secretaria

R. Nº:208.141

E:25/11/2024

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; sito en calle Dr. Horacio Vazquez Esq. Holzer 1º piso, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA. (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JACOBO ANTONIO SZCZERBA, D.N.I. Nº 12.261.772, fallecido el día 5 de abril del 2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**SZCZERBA, JACOBO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. Nº 286/2024-6-C), bajo apercibimiento de ley J.J. Castelli, Chaco, de de 2024.

Julio C. Morales Bordon

Secretario

R. Nº:208.142

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, Secretaría Nº10, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre 2 - quinto piso, de la ciudad de Resistencia. HACE SABER por cinco (5) días, autos: "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO RIVADAVIA S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", Expte Nº 6546/21, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (CUIT 20- 13309986-8) rematará el día 9 de Diciembre de 2.024, a la hora 10,00, en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, el inmueble ubicado en Av. Rivadavia Nº237 de la ciudad de Resistencia, Chaco, individualizado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza 99, Parcela 7, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble como Folio Real Matrícula Nº 28394, Dpto. San Fernando, Chaco, superficie del terreno 312.50 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. en el cual se encuentra en construcción un edificio. DEUDAS: Municipalidad: deuda normal \$277.760,78 deuda judicial \$ 95.442,99 (impuestos inmobiliarios y tasas de servicios) al 31/10/24. También posee causa de obras Nº 24830-G-19, acta de infracción Nº905885, acta de paralización Nº 580232 la cual continua en estado de tramitación a la fecha. Secheep: sin deudas al 10/10/24, Sameep: deuda Comercial \$230.892,55 al 28/10/24. Deuda en cobro judicial \$ 11.237,81 al 28/10/24, mas recargos a la fecha de cancelación. Deuda por conexión domiciliaria de cloacas todas las deudas son a cargo de la quiebra, hasta la fecha de la subasta. CONDICION: BASE: \$151.538.778,60 (correspondientes a tasación efectuada) contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: día 7/12/24 de 10 a 12 horas o concertar en con el martillero. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes 1001, Resistencia. Chaco. E-mail: pollobell@hotmail.com Resistencia, 20 de noviembre de 2.024.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

R. Nº:208.143

E:25/11 V:04/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 20 Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ROSA, BÁEZ, D.N.I. Nº 3.521.389,, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BÁEZ, ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nº 1802/2024-1-P.Resistencia (Chaco), 13 de Noviembre de 2024.-

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

R. Nº:208.146

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente- del Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial, del Barrio Ricardo Guiraldes, sito en Soldado Aguilera Nº1975, Resistencia Provincia del Chaco, en autos "**GAGLIARDONE LIBORIO ROMUALDO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte Nº 492/24: Cítase a herederos y acreedores de LIBORIO ROMUALDO GAGLIARDONE, M.I. Nº 5.645.692, por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.- Resistencia, Chaco, 14 de noviembre de 2.024.

Patricia Sestagalli

Secretaria

R. Nº:208.147

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. JUEZ SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ 1RA INSTANCIA, SECRETARIA a cargo de la Sra. VANINA M. GHIDINI MOISÉS del JUZGADO de PAZ Nº 2, sito en BROWN Nº 249 2º Piso, ciudad de Resistencia Provincia de Chaco en los autos caratulados: "**TOLEDO, CARLOS FORTUNATO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. ° 1670/2024-1-P, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante CARLOS FORTUNATO TOLEDO, - D.N.I. Nº 7.899.681 a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense Edictos

Citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento del presente a la Dra. Analía Beatriz Avalos. Resistencia, 22 de noviembre de 2024

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

R. Nº:208.151

E:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez Suplente del Juzgado de Paz 1ra., Categoría Especial, del Barrio Ricardo Guiraldes, sito en Soldado Aguilera N°1975, Resistencia Provincia del Chaco, en autos "**SPILEK, SONNIA DELTA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 491/24; Citase a herederos y acreedores de SPILEK, SONNIA DELTA (D.N.I. 3.272.751), por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relictos del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.-Resistencia, Chaco, de de 2.024.

Patricia Sestagalli

Secretaria

R. Nº:208.148

E:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgada, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. AROCHA RITA ARMANDA, DNI N° 6.213.957 por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ARROCHA, RITA ARMANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO.**", Expte. N° 5505/2024-1-C. Resistencia, 10 de Octubre de 2024.-

Milagros de los Ángeles Rodríguez

Secretaria

R. Nº:208.149

E:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: CARLOS FABIAN SÁNCHEZ, Juez a cargo del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Machagai - Chaco, Secretaría Autorizante, sito en Avenida San Martín y Moreno, cita por un (01) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAYMUNDO ANSELMO BLANCO, DNI N° 10.412.317, fallecido el 15 de enero de 2024 en la Ciudad de Machagai - Chaco, para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**BLANCO RAIMUNDO ANSELMO s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 642/24. De noviembre de 2.024.

Jovan V. Yurovich

Secretaria

R. Nº:208.153

E: 25/11/2024

— >*< —

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial n°2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak jueza - en los autos **BALDANI, MIGUEL ANGEL Y GARCIA, ROSA ERMIDA S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE N°1619/24**, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día (art.2340 CCC y art.672. inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALDANI MIGUEL ANGEL DNI 10.186.064 y GARCIA ROSA ERMIDA, DNI 12.819.672 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. 20 de noviembre de 2024.-

Alejandro Fabian Yagas

Secretario

R. Nº:208.159

E:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores .que se crean con derecho al haber hereditario del causante IRMA MABEL, BENITEZ - M.I. N° 16.244.754, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BENITEZ, IRMA MABEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" - Expte. N° 2829/2024-1-P. Resistencia, de Noviembre de 2024.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. Nº:208.160

E:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE I, 3ER. PISO, CIUDAD, EN LOS AUTOS

CARATULADOS: "**JARA, JOSE AGUSTIN S/SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. Nº 9017/2024-1-C, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS (30) POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE: SEÑOR JOSE AGUSTIN JARA DNI, Nº 8.185.322 PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADOS A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACIÓN A LOS BIENES RELICTOS EN LOS AUTOS ANTES INDICADOS. RESISTENCIA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. Nº:208.158

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lía Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores del Sr. HORACIO RAUL GUINEA D.N.I. Nº 18.145.862, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por sí o por apoderado-a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**GUINEA, HORACIO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nº 10305/2024-1-C, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 12 de noviembre de 2024.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. Nº:208.161

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. FILIPCHUK MONICA MARISEL DNI 21685758 JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, secretaria en autos Caratulados "**LONGONI, JOSE MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE: Nº 1598/24 cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) contados desde la última publicación a todos los herederos, acreedores, y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE MARIA LONGONI DNI: M6.339.724 fallecido el día 18 DE AGOSTO 2024 bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de noviembre de 2024.-

Álvaro E. Moore Martínez

Secretario Provisorio

R. Nº:208.162

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo de la Dra. Maria Risuk, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sra. GALEANO TELMA LEONIDA, DNI: F4.179.953. cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**GALEANO TELMA LEONIDA S/ SUCESORIO**" Expte. Nº734/24, SAENZ PEÑA CHACO, 31 de Octubre de 2024.- 19 de noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. Nº:208.163

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 20, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 2, a cargo del Dr. Trotti, Rafael Martin, Juez de Primera Instancia en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por UN día a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho del Sr. René Paz D.N.I. Nº13.206.576, y emplaza para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PAZ, RENÉ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE Nº11235/24. Resistencia, 29 de Octubre de 2024.

Julietta Melisa Rios

Secretaria

R. Nº:208.165

E:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº22-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PORTILLO CACERES, ELISARDA DOLORES Y VEGA, JUAN GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. 11995/2024-1-C", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. PORTILLO CACERES ELISARDA DOLORES DNI Nº 18.708.685 fallecida en la Ciudad de Resistencia en fecha 28/09/2023 y del Sr VEGA JUAN GREGORIO DNI Nº 7.420.563, fallecido en la Ciudad de Resistencia en fecha 12/12/2017, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 13 de Noviembre del 2024.

Valeria Alejandra Turtola

Secretario

R. Nº:208.166

E:25/11/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESAR ABEL FALCON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 17832651, nacido en COLONIA BENITEZ, el día: 12/08/1966, de 58 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS mz 66, pc 06, Barrio 100 viviendas COLONIA BENITEZ, hijo de MARIO HIPOLITO FALCON y BERNARDINA LEIVA, Pront. RNR Nº U4657470, Pront. Pol. nº 398123 Secc. AG, en los autos "**FALCON CESAR ABEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº34760/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº153 DEL 20/9/2021 CASADA PARCIALMENTE CON SENTENCIA 10/2023 DEL 29/3/2023 EN VIRTUD DE LO CUAL SE DICTA LA SENTENCIA DE MENSURACION DE PENA Nº266 del 20/10/2023, PRONUNCIADA POR LA MISMA CAMARA en el Expte. Nº25476/2006-1 caratulado: "FALCÓN, CESAR ABEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN GRADO CONTINUADO, AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENORES DE 18 AÑOS", Expte Nº 25476/2006-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- IMPONIENDO A CÉSAR ABEL FALCÓN, en su carácter de autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado, agravado por ser cometido en contra de una menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma en concurso real con exhibiciones obscenas en relación a ... en concurso real con abuso sexual simple reiterado, agravado por ser cometido en contra de una menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma en concurso real con exhibiciones obscenas en relación a ..., todo de conformidad a los artículos 119 primer párrafo, inciso f en función del cuarto párrafo, Arts. 55, 129 y 45 del Código Penal a cumplir la PENA DE SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, Y ACCESORIAS LEGALES (ART.12 DEL C.P.) Y COSTAS; en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia Nº 10 de fecha 29/03/2023, en sus puntos I y II....Fdo.:DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 14 de Noviembre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NAHUEL AGUSTIN MAXIMILIANO (A) BEN DIEZ ZALAZAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 43147102, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/04/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 40 VIVIENDAS 0 MZ 50 PC 10 PUERTO VILELAS, hijo de ZALAZAR, ALEJANDRO DANIEL y JUAREZ, EMILSE PATRICIA, Prontuario Prov. 61696CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ZALAZAR NAHUEL AGUSTIN MAXIMILIANO (A) BEN DIEZ S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 34803/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº 253 de fecha 16.10.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NAHUEL AGUSTIN MAXIMILIANO ZALAZAR, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CARACTER DE AUTOR previsto por el Art. 166, Inc. 2, 1er Párrafo en función con el art. 42 todos del Código Penal, en carácter de autor, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 ... Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Noviembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FERNANDO ERNESTO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 39308508, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/10/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ENTRE RIOS 1371 RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, HUGO FERNANDO y PAVON, CLAUDIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 57964-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº14894/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº13 rectificada por Sentencia Nº 17 de fecha 09.03.2022, DEL 08/3/2022 dictadas por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. Nº 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. Nº 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. Nº 19364/2017-1.", Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) CONDENANDO a Fernando Ernesto Aguirre, ya filiado, por encontrarlo autor responsable del delito Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 apartado a en función del inc. 3 apartado a del CP) a cumplir la pena de la pena de TRES AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del

mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP), por el hecho ocurrido Resistencia el 03/02/17. ... VII) UNIFICANDO las condenas de Fernando Ernesto Aguirre por composición en la pena única de 28 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP y costas (art. 530 del CPP), comprensiva de la dictada en la presente causa y la dictada mediante dicha Sentencia Nº 205/19 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia por hechos ocurridos el 27/02/19 y 30/12/17 y 18/01/19 en Exptes. Nº 6610/2019-1, 1190/2019-1 y 1414/2019-1. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA), CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". En Sentencia Rectificatoria Nº 17, fallo que en su parte pertinente reza: "...IX) IMPONIENDO a Matías Eduardo Abreliano, Eduardo Horacio Godoy, Edgardo Sergio Luis Sena, Sergio Fabián Fernández y Fernando Ernesto Aguirre la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a no menos de doscientos metros (200) del domicilio de cada uno de los familiares de las víctimas: SONIA ALEJANDRA GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 41.517.401, domiciliada en Pasaje Honduras Nº 46 casi esquina Avenida Alberdi, Casa 36, Resistencia, teléfono 3624222447 (celular); JOSE MARÍA GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 24.944.887; ZUNILDA AYALA, DNI Nº 25.882.710 y RAÚL AYALA, D.N.I. Nº 41.840.449, domiciliados en Pasaje Honduras Nº 46, Resistencia-Chaco; y de los lugares que los mismos normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con la ellos por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vñ distintas redes sociales); por igual tiempo que el de las condenas aquíñ impuestas. ... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA), CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". "Resistencia, 8 de Noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

>*<

EDICTO: Dr. Alvaro Dario Llana, Juez de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PEREZ, JEFERSON, DNI. Nº 1.018.465.527, que en la causa caratulada "**PEREZ JEFERSON S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. Nº 431/2023, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA Nº 248/2024. Charata, Chaco, 20 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a JEFERSON PEREZ, cédula de ciudadanía Nº 1.018.465.527, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. B y 78 inc. A (Perturbaciones y Desórdenes en Estado de Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CUMPLIDO ARCHIVESE.- Fdo. Dr. ALVARO DARIO LLANEZA - JUEZ - Juzgado de Faltas Subrogante - Dra. AGOSTINA LALOMIA - SECRETARIA Nº 2 - Juzgado de Faltas Letrado".- Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2024.

Agostina Lalomia
Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 16 sito en Av. Laprida Nº 33 Torre I tercer piso En los autos caratulados "**BOBIS RODOLFO LORENZO C/ SUCESORES DE BOBIS RODOLFO Y/O BOBIS BAUTISTA Y/O PASSI PEREZ JOSE ODILON Y/O BOBIS DE PASSI PEREZ LUCIA HERMINIA Y/O QRT S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte Nº 17596/19 se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 25 de septiembre del 2024, respecto de los demás herederos fallecidos BOBIS, ANGEL; DNI: 02.545.249; BOBIS, ROSA; DNI: 06.581.312 BOBIS, JULIA JUDIT; DNI: 06.612.715; BOBIS, LUISA; DNI: 06.581.236; sin juicio sucesorio iniciado, publíquense los edictos correspondientes, según lo disponen los arts. 162 y 342 el C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- NOT.- Dra. Silvia Mirta Felder Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 16

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R. Nº:208.102

E:22/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Morales Lezica María del Carmen, sito en calle Güemes Nº 609, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) día y emplaza por cinco (5) días desde la publicación, al Sr. OCAMPO RAMÓN SILVERIO, D.N.I. Nº 20.092.815, para que tome intervención en los autos caratulados "**GHIGGERI ANABELLA GEOVANA C/ R.S.O S.A.S.; OCAMPO RAMON SILVERIO S/ Ejecutivo**", Expte. Nº 10515/23, bajo apercibimiento de que se nombre defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 24 de octubre del año 2024. –

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. Nº:208.105

E:22/11 V:25/11/2024

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Av. Laprida 33 , Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, a los Sres. Diego Luis Gabriel Díaz D.N.I. Nº 37.112.700, y Agustín Lautaro Medero D.N.I. Nº 41.812.931, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación, tomen intervención en los autos caratulados: **"BUGALLO BALLESTEROS, JUAN CRUZ C/ DIAZ, DIEGO LUIS GABRIEL; MEDERO, AGUSTIN LAUTARO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO"** Expte. Nº 4607/24, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. - Resistencia, 11 de Noviembre del 2024.-

Milagro de los Angeles Rodriguez

Secretaria

R. Nº:208.109

E:22/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-275-24, S.402-781-23, S.402-213-24, S.402-214-24, S.402-217-24 y S.402-194-24, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1º de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, en el horario indicado más adelante para cada lote, en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional 728, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: 10:30 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-275-24. 28.060 KG DE POROTO ADZUKI, CANTIDAD. ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$7.856.800,00). LOTE 2: 10:45 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-781-23. 32.000 KG DE MAÍZ, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000,00). LOTE 3: 11:00 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-213-24. 1.500 CAJAS DE ACEITE MARCA "SOLEMNE" DE 12 UNIDADES DE 1,5 LITROS CACA UNA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$13.494.600,00). LOTE 4: 11:15 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-214-24. 720 BOLSAS DE AZÚCAR DE 50 KG CADA UNA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DIEZ MILLONES OCHO MIL (\$10.008.000,00). LOTE 5: 11:30 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-217-24. 973 BOLSAS DE AZÚCAR DE 50 KG CADA UNA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$13.524.700,00). LOTE 6: 11:45 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-194-24. 1.500 KG DE HIERRO BLANDO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000,00). Los bienes serán ofrecidos en bloque, en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una señal del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DÓS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la señal, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo a uno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624648168 o al correo aldo0271@hotmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Ruffo Walter Benítez

Director Dirección Regional Resistencia

R. Nº:208.119

E:22/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-212-24, S.402-225-24, S.402-240-24, S.402-160-24, S.402-861-23, S.402-237-24 y S.402-238-24, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1º de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 26 DE NOVIEMBRE DE 2024,

en el horario indicado más adelante para cada lote, en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público JUAN ESTEBAN BARBETTI MÉNDEZ, Matrícula Profesional 537, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: 10:30 HS. SUMARIOS ADMINISTRATIVOS S.402-212-24 y S.402-225-24. 5.800 KG DE CHATARRA DE ALUMINIO DURO, 9.300 KG DE ALUMINIO BLANDO, 7.940 KG DE CHATARRA DE ACERO Y 28.500 KG DE REZAGO DE ACERO Y ALUMINIO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00). LOTE 2: 10:45 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-240-24. 17.000 KG DE CHATARRA COMPACTADA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.462.000,00). LOTE 3: 11:00 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-160-24. 30.000 KG DE SOJA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00). LOTE 4: 11:15 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-861-23. 25,620 KG DE SEMILLAS DE ALGODÓN, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00). LOTE 5: 11:30 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-237-24. 30.710 KG DE SOJA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. " BASE: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$7.065.300,00). LOTE 6: 11:45 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-238-24. 30.270 KG DE SOJA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$6.870.000,00). Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. Es requisito para participar como oferente/comprador encontrarse inscripto en actividad relacionada con el material a subastar, y contar con locales o plantas de almacenamiento y/o procesamiento debidamente habilitados y registrados ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero con una antelación mínima de SEIS (6) meses al momento en que se produjo la detección de la infracción que motivara el decomiso, para acreditar lo cual se deberá aportar al momento de realizarse la subasta Constancia de Inscripción actualizada, sin la cual quedará impedida su participación. Asimismo, se deberá informar documentadamente el lugar al que se destinó físicamente la mercadería en un plazo de QUINCE (15) días, como así la venta o transformación de la misma en el momento que se produzca. Dicha información deberá brindarse a la Dirección Regional Resistencia de la Dirección General Impositiva de la ARCA, mediante el sistema de Presentaciones Digitales. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que de cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624605745 o al correo jbarbetti@hotmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Ruffo Walter Benítez

Director Dirección Regional Resistencia

R. Nº:208.120

E:22/11 V:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S.402-79823, S.402-052-24, S.402-595-23, S.402-503-23, S.402-760-23, S.402-823-23, S.402- 743-23 y S.402-879-23, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1º de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, en el horario indicado más adelante para cada lote, en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público y Corredor de Comercio ANÍBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, Matrícula Profesional 328, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE 1: 10:30 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-798-23. 36.000 LITROS DE GASOIL, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00). LOTE 2: 10:45 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-052-24. 8.000 LITROS DE NAFTA SÚPER Y 1.000 LITROS DE GASOIL, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.250.000,00). LOTE 3: 11:00 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-595-23. 1.680 CAJAS DE ACEITE DE GIRASOL MARCA "MAIZAL" DE 4 UNIDADES DE 5 LITROS CADA UNA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS

RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). LOTE 4: 11:15 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-503-23. 146 TONELADAS DE ROLLIZOS DE MADERA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: 40 TONELADAS DE LAPACHO, 10 TONELADAS DE URUNDAY, 6 TONELADAS DE MORA SILVESTRE, 20 TONELADAS DE GUAYAYBI, 20 TONELADAS DE PALO LANZA, 10 TONELADAS DE GUARANINA, 10 TONELADAS DE VINAL, 5 TONELADAS DE TIMBÓ COLORADO Y 25 TONELADAS DE PALO BLANCO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). LOTE 5: 11:30 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-760-23. 20 BOLSAS DE 20 KG CADA UNA DE MAÍZ ENTERO, 100 BOLSAS DE 20 KG CADA UNA DE MAÍZ QUEBRADO Y 180 BOLSAS DE 20 KG CADA UNA DE AVENA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$620.640,00). LOTE 6: 11:45 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-823-23. 6.350 KG DE SOJA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$196.850,00). LOTE 7: 12:00 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-743-23. 17.500 KG DE SOJA, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$271.250,00). LOTE 8: 12:15 HS. SUMARIO ADMINISTRATIVO S.402-879-23. 18.400 KG DE LINO EMBOLSADO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. BASE: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.000,00). Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624601483 o al correo anibalsantambrogio@gmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco, 19 NOVIEMBRE DE 2024.

Walter Benítez Rufo

Director Dirección Regional Resistencia

R. Nº:208.121

E:22/11 V:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos. Concurso y Quiebra de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SANDRA VARELA, sito en calle 25 de Mayo Nº 338, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BOCO LEONIDA GLADYS, ZARCO SILVIA INES s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte Nº 1358, año 2.023, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 20-13309986-8, rematará el día 29 de Noviembre de 2.024, a la hora 9,00, en calle Chacabuco Nº 249, Sáenz Peña, el siguiente bien : UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO TAKE UPI 1.0 MPI MARCA MOTOR VOLKSWAGEN, Nº DE MOTOR CWR 085300, MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN, Nº DE CHASIS 9BWAG4123KT518439, DOMINIO AE047CJ, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 171.655,56 al 12/11/24, todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$2.066.466,29 (correspondiente al capital reclamado). Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Si no hubiese oferentes por la base asignada y transcurrido media hora se ofrecerá el bien sin limitación de precio, (SIN BASE) VISITAS: una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, T. E.362-4660617, E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2024.

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. Nº: 208.134

E:22/11 V:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO TEACER NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ, Secretaría a cargo, sito en calle Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos Caratulados "**PEGORARO EUGENIO BENITO C/ PEGORARO EDUARDO JULIO S/**

EJECUTIVO" Expte. 15460/19, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 13 de Diciembre de 2024, a las 9:00 horas en San Roque Nº 114 P.A. ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 71, PARCELA 74, inscripto en mayor extensión al FOLIO REAL MATRUCULA Nº 3493, DEPTO. LIBERTAD (11) PROVINCIA DEL CHACO, Terreno: de 25,83 metros de Frente (S.E.) sobre calle Pública s/n (enripiada), por 96,82 metros de Fondo; sumando una superficie total de 2500,86 m2. Ubicación Google Maps: JXC4+959 Estado de Ocupación: Terreno Baldío Libre de Ocupantes. DEUDAS: Municipalidad de Puerto Tirol Parcela 74: adeuda 5 (cinco) Boletas Anuales Inmobiliario / Tasas y Servicios Periodo Año 2019- 2020 - 2022 - 2023 - 2024 (\$ 11.813,04 c/u); BASE \$ 26.880.237,54 monto de la tasación acompañada por el martillero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 574 del CPCC. Asimismo, para el caso de que no se adjudicara el bien por el monto de la base, pasado 30 minutos de la hora dispuesta, se procederá a subastar reduciendo la base en un 25%y si transcurrido otros 30 minutos sin que existan postores se dispondrá la subasta sin base SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 3624 368511. Resistencia, 20 de noviembre de 2024.

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. Nº: 208.128

E:22/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **OSVALDO JAVIER DOMINGO** (D.N.I. Nº 40.974.611, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39 de Colonia Aborigen, hijo de Gabriel Domingo y de Marta Isabel Fernández, nacido en Machagai, el 22/05/1998), en los autos caratulados: "**DOMINGO OSVALDO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 13161/2024-2, se ejecuta la Sentencia Nº 68 de fecha 11/08/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "(I)...II) Declarando a OSVALDO JAVIER DOMINGO, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN DESPOBLADO Y EN BANDA, CON LA PARTICIPACION DE MENORES (Art. 164, en función del Art. 166 inc. 2do, primer y segundo supuestos, Arts. 41 quáter y Art. 45, todos del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del Art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Cámara-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:22/11 V:02/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL DANIEL (A) CHICA BALVIDAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº35301912, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/12/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FRAY MOCHO 936 BARRANQUERAS, hijo de BALVIDAREZ, RAUL DANIEL y SANTA CRUZ, IRMA MARTA, Prontuario Prov. 65670-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BALVIDAREZ RAUL DANIEL (A) CHICA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 30301/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº 232 de fecha 13/09/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAÚL DANIEL BALVIDAREZ, ya filiado, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias previstas por el art. 12 del CP, por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de Amenazas Simples -dos hechos-, Amenazas con Arma -tres hechos-, y Abuso Sexual con Acceso Carnal, todo en Concurso Real y en contexto de violencia de Género (arts. 149 bis 1er. párrafo primer supuesto, 149 bis 1er. párrafo segundo supuesto, 55 y 119 3er. párrafo del Código Penal y en el marco de la Ley 26485) y Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el vínculo y por el contexto de violencia de género, Amenazas Simples y Amenazas con Arma, todo en Concurso Real y en el marco de la ley Nº 26485 (Arts. 92 en función del art. 89 y 80 inc. 1º y 11º, 149 bis 1er. párrafo primer supuesto y 149 bis 1er. párrafo segundo supuesto en función del 55 del CP, todo en el marco de la Ley Nº 26485, Ley de Protección Integral para la Mujer); por los hechos cometidos en la ciudad de Barranqueras (Chaco) en fechas 11/05/2023 y 21/01/2023, en perjuicio de Adriana Noemí Ávalos, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal Nº 11 de esta ciudad en Expte. Ppal. Nº 19172/2023-1, caratulado: "Balvidarez, Raúl Daniel S/Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Reiteradas; Gomez, Alejandro Humberto S/ Amenaza con Arma" y Expte por cuerda Nº 633/2023-1 caratulado "Balvidarez, Raúl Daniel S/Lesiones Leves, Amenazas y Daño en el contexto de violencia de género todo en Concurso Real". CON COSTAS... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:22/11 V:02/12/2024

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ENZO GUZMAN MARTIN** (D.N.I. Nº 39.309.275, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39 de Colonia Aborigen, hijo de Virgilio Martín y de Miguelina Villalba, nacido en Machagai, el 07/11/1996), en los autos caratulados: "**MARTIN ENZO GUZMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 13160/2024-2, se ejecuta la Sentencia Nº 68 de fecha 11/08/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a ENZO GUZMAN MARTIN, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN DESPOBLADO Y EN BANDA, CON LA PARTICIPACION DE MENORES (Art. 164, en función del Art. 166 inc. 2do, primer y segundo supuestos, Arts. 41 quáter y Art. 45, todos del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del Art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Cámara-; DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:22/11 V:02/12/2024

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.º 91/24

- 1) **Sec. N.º 122683**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N.º 1P52FMHC1019124** y Cuadro marca **ZANELLA N.º LF3PZBG42CA003717** Sin Dominio.-
- 2) **Sec. N.º 122913**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N.º LC1P50FMH08103922** y Cuadro marca **GILERA N.º LJCXCHLC081002450** Sin Dominio.-
- 3) **Sec. N.º 122924**, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N.º 1P52FMHA1317339** y Cuadro marca **GILERA N.º 8DYC11070AV005983** Sin Dominio.-
- 4) **Sec. N.º 122946**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N.º 1P52FMH0A300706** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8AGMBSVCZBC500781** Sin Dominio.-
- 5) **Sec. N.º 122738**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N.º JA04E4D000137** y Cuadro marca **HONDA N.º 8CHJA0420DP008390** Sin Dominio.-
- 6) **Sec. N.º 122945**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N.º 150FMH32009006867** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8A2XCHLM89A008142** Sin Dominio.-
- 7) **Sec. N.º 122739**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N.º A013752** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110AB013752** Sin Dominio.-
- 8) **Sec. N.º 122740**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N.º C036088** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM59200CB36088** Sin Dominio.-
- 9) **Sec. N.º 122741**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N.º JL1P50FMH04A259282** y Cuadro marca **GUERRERO N.º LZ8XCHLE245159850** Sin Dominio.-
- 10) **Sec. N.º 122742**, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI N.º 1E50FMG176290** y Cuadro marca **SUZUKI N.º LC6PAGA15Y0028783** Sin Dominio.-
- 11) **Sec. N.º 122890**, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI N.º 1E50FMGA4D68051** y Cuadro marca **SUZUKI N.º 8AHMS1100BR015724** Sin Dominio.-
- 12) **Sec. N.º 123048**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N.º 1P52FMH0A300652** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6MBSVCZ0C50651** Sin Dominio.-
- 13) **Sec. N.º 123040**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N.º C068294** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM32125CB068294** Sin Dominio.-
- 14) **Sec. N.º 123049**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N.º 5001835** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º** Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dogitos, Sin Dominio.-
- 15) **Sec. N.º 123050**, Una Motocicleta, marca **JIAN SHE**, Motor marca **JIAN SHE N.º F13JS1P54FMI08E00309** y Cuadro marca **JIAN SHE N.º LAPXCJLC880002318** Sin Dominio.-
- 16) **Sec. N.º 123051**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N.º KT1P52FMH12000322** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8A2XCHLM3CA062794** Sin Dominio.-
- 17) **Sec. N.º 123052**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N.º 1P52FMHAF054272** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8DCCA1100AG000032** Sin Dominio.-
- 18) **Sec. N.º 122888**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N.º HA076611386** y Cuadro marca **HONDA N.º 8CHHA07007L011178** Sin Dominio.-

- 19) **Sec. N° 122887**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N° 1P47FMD61068622** y Cuadro marca **GUERRERO N° LF3YCD3036D001658** Sin Dominio.-
- 20) **Sec. N° 122885**, Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, Motor marca **YAMAHA N° E3J9E014753** y Cuadro marca **YAMAHA N°**. Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos. Sin Dominio.-
- 21) **Sec. N° 122884**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 1P52FMH81141265** y Cuadro marca **ZANELLA N° LF3XCGB018A005338** Sin Dominio.-
- 22) **Sec. N° 122883**, Una Motocicleta, marca **APPIA**, Motor marca **APPIA N° DY152FMHC1354773** y Cuadro marca **APPIA N° 8BPC4DLB7DC055000** Sin Dominio.-
- 23) **Sec. N° 122691**, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN N° 1P52FMHC1006474** y Cuadro marca **CORVEN N° LF3XCH2G0CA003947** Sin Dominio.-
- 24) **Sec. N° 122690**, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI N° LF1P50FMH810H8845** y Cuadro marca **GHIGGERI N° LAAAXKHG461009151** Sin Dominio.-
- 25) **Sec. N° 122689**, Una Motocicleta, marca **BRAVA**, Motor marca **BRAVA N° 1P52FMH09111186** y Cuadro marca **BRAVA N° 8DYC110709V000417** Sin Dominio.-
- 26) **Sec. N° 122688**, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI N° 1P53B6S47470** y Cuadro marca **GHIGGERI N° 8DGC31100GG007929** Sin Dominio.-
- 27) **Sec. N° 122686**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° LC157FMIJA089951** y Cuadro marca **ZANELLA N° 8A6MABRXZCC500162** Sin Dominio.-
- 28) **Sec. N° 122682**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N° SDH150FMG255154502** y Cuadro marca **HONDA N°**. Esta numeración no se pudo dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos. Sin Dominio.-
- 29) **N° 123083**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° LF1P52FMHH1358697** y Cuadro marca **ZANELLA N° 8AGMBSCA3JC900752** Sin Dominio.-
- 30) **Sec. N° 123087**, Una Motocicleta, marca **CORVEN**, Motor marca **CORVEN N° 1P52FMHJ2031600** y Cuadro marca **CORVEN N° 8CVXCH2G2KA240357** Sin Dominio.-
- 31) **Sec. N° 123099**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA N° SDH150FMG275102561** y Cuadro marca **HONDA N° LTMPGB2875100752** Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:22/11 V:27/11/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación de la Ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ - JUEZA-, sito en López y Planes N° 637, 3° piso, Secretaría única, se cita a la Sra. ERICA BETSABE BAQUERO DNI N° 24.122.620 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Se ordena el presente en los autos caratulados **"QUINTANA, URSULA GRACIELA C/ SANATORIO METROPOLITANO S.A. Y/O DIRECTORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO INDIRECTO, ETC."**, Expte. N° 20485/02. Resistencia, 12 de septiembre de 2024.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:20/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: **"PANIAGUA, VICTOR OSMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"**, Expte. N° 8749/23 en fecha 13/11/2024 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. VICTOR OSMAR PANIAGUA, DNI N° 32.938.284-CUIT N° 20-32.938.284-3, argentino, mayor de edad, empleado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE de la Provincia del Chaco, Ciudad de Resistencia, con domicilio real en calle Los Colonizadores N° 5401 de la ciudad de Barranqueras, Chaco.- Interviene como síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar, whatsapp N°: 3624-758638.- V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico

dentro de las veinticuatro (24) horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces(art. 88 inc. 5).- Resistencia, 14 de noviembre de 2024.-

Norma Elda García

Secretaria

s/c

E:20/11 V:29/11/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sr. Carlos Omar Groh**; la siguiente Resolución Nº 1768/24, de fecha 08 de noviembre de 2024, dictada en el Expediente Nº E14-1999-204/E Y E14- 2024 6769-/AE que dice; ARTÍCULO 1º: RESCINDASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 698 de fecha 10 de Octubre de 2007, otorgada a favor del Sr. Carlos Omar GROH, por el predio identificado como Fracción NordOeste de la Parcela 144, Circunscripción V, del Departamento “GENERAL GUEMES”, con una superficie aproximada de 1.247 Has. en las condiciones establecidas por el art. 12 inc. a) de la Ley Nº 2913, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes a ese momento, por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2º: HAGASE saber del presente instrumento mediante publicación de edictos, mediante Boletín Oficial atento lo manifestado en los considerandos de la presente y de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179-A (antes Ley 1.140). (Fdo.) ANA MARIA CANATA. Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:20/11 V:25/11/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO ABEL ZARACHO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº29.454.118, nacido en BARRANQUERAS, el día: 05/01/1982, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: MZ. 80, PC. 11 DEL BARRIO 200 VIVIENDAS, BARRANQUERAS, hijo de ZARACHO FLORENTINO y MAIDANA JULIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ZARACHO DARIO ABEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº39168/2023-1, se ejecuta la Sentencia Nº133 del 11/7/2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ZARACHO, DARIO ABEL S/ HOMICIDIO**", Expte. Nº9923/2012-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DARIO ABEL ZARACHO de filiación referida, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal), a sufrir la pena de DIEZ AÑOS de prisión efectiva, en esta causa Nº 9923/2012-1, en la que viniera requerido y acusado por el mismo delito, a raíz del hecho ocurrido el cuatro de abril de 2012 y que tuvo como víctima a Ezequiel Andrés Lopez; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas del juicio... Not. Fdo. Dra. Lucía Ester Martínez Casas - Juez - Martha Karina Paz - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal" Resistencia, 11 de Noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:20/11 V:29/11/2024

—>*<—

EDICTO: DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE CHACO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º CABA, comunica por cinco días que en los autos: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO**" (Exp. Nº 20516/2024); que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente, El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.-

María Milagros Allende

Secretaria

R. Nº:207.973

E:15/11 V:27/11/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3 piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ ENCINA LUCAS DAVID S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 26175121, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ENCINA, LUCAS DAVID, D.N.I. Nº 42067908, la cual se publicará por cinco (05): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación,

emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 21 de Diciembre de 2021.-ng AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCAS DAVID ENCINA, D.N.I. Nº 42.067.908, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER Las costas del juicio a La parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, DNI: 30096812, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 20 de Mayo de 2022.-(...) (...) trábase embargo sobre los haberes que como dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, percibe la parte ejecutada, LUCAS DAVID ENCINA, D.N.I. Nº 42.067.908, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$126.840,00) (capital: \$70.000,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$21.000,00 y honorarios: \$35.840,00). I(...) NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 8

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

R. Nº: 207.994

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GORDIOLA VICTOR**, DNI Nº 42.790.444, apodado NO POSEE, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en: LAS GARCITAS -CHACO- el 30/08/2000, domiciliado en: RUTA Nº 9, LAS GARCITAS -CHACO-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales no posee, hijo de GORDIOLA VICTOR(V), y de MARIA ELENA BETANCURT(V), domiciliados en SOBRE RUTA Nº 9 DE LAS GARCITAS, DISTINTO LUGAR, LA MADRE, Y EL PADRE CERCA DE LAS 25 VIVIENDAS DE LAS GARCITAS. CELULAR Nº NO POSEE; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. VICTOR GORDIOLA, D.N.I. Nº 42.790.444 cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, Arts. 164, Art. 166 Inc. 2º primer apartado y segundo párrafo del CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran), que damnifica al Sr. JAVIER ELBIO CHAVEZ.- Juan José Castelli, Chaco, 12 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 PECQ de Pcia. R. S. Peña, , Chaco a cargo del DR. GAUNA MARCELO DARIO, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR S.A.S C/ BILLORDO SERGIO ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 2048/21, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: "///sidencia R. Sáenz Peña, 07 /03/2024.-(...)CITese a SERGIO ARIEL BILLORDO DNI Nº 33.228.759 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. -//Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de octubre del 2021.-(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BILLORDO, SERGIO ARIEL, condenándola/lo a pagar a la accionaste la suma de PESOS sesenta mil (\$ 60.000), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de

la, presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, Intimase la/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P. C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS veinticinco mil seiscientos (\$ 25.600) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS diez mil doscientos cuarenta (\$ 10.240), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C. P. C. C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". S. Peña, 12 de abril de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. Nº:208.008

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HECTOR PASCUAL BARRETO** (Alias "Pochi", D.N.I. Nº 13.500.815, de nacionalidad argentino, nacido el día 22/12/1959 en Pampa del Infierno, hijo de Basilio Jesús Barreto y de Rosa Benigna Gómez, estado civil soltero, de ocupación trabajador de gomería y obraje, con instrucción primaria incompleta -hasta 3er grado-, con domicilio en calle Los Agricultores S/Nro. del Barrio Sur de la localidad de Pampa del Infierno), en los autos caratulados "**BARRETO HECTOR PASCUAL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. Nº 13065/2024-2, se ejecuta la Sentencia Nº 56 de fecha 04/09/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a HECTOR PASCUAL BARRETO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -art. 119 tercer párrafo del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HECTOR RUBEN VERA** (Alias "Bebu", D.N.I. Nº 42.066.293, de nacionalidad argentino, nacido el día 09/02/1999, hijo de Florencio Ruben Vera y de Luisa Beatriz Cabrera, estado civil soltero, de ocupación artesano, con instrucción primaria incompleta -4to grado- con domicilio en Barrio Quinta 47 de Los Pinos de la ciudad de Machagai), en los autos caratulados "**VERA HECTOR RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. Nº 12798/2024-2, se ejecuta la Sentencia Nº 52 de fecha 27/08/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a HECTOR RUBEN VERA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA -artículo 164 en función del art. 166, inciso 2º, primer supuesto del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, sin costas..." Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **CASTAÑO LAUTARO NAHUEL** (argentino, DNI Nº 44.276.408, casado con Micaela Ayelen Cañete, con instrucción primaria completa, de ocupación ladrillero, nacido el 24/07/2002 en Peía. Roque Sáenz Peña, hijo de Paulina Dionisia Castaño (v) y de Rosa Inés Leyes (f), con domicilio en calle 1 entre 48 y 50 del Bº Tiro Federal de ésta ciudad), en los autos caratulados "**CASTAÑO LAUTARO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 12671/2024-2, se ejecuta Sentencia Nº 78 de fecha 07/09/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) DECLARANDO a LAUTARO NAHUEL CASTAÑO, de circunstancias personales ya consignadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de

ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2, primer párrafo, primer supuesto, en función del segundo párrafo del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS y ~SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F...". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO DAVID RAMOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36656947, nacido en ROSARIO, el día: 11/06/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PADRE GIACCONE Nº 1860 RESISTENCIA, hijo de Ramos Ernesto Fabián y de Gusa Nora Graciela, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMOS FRANCO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. Nº29276/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº185 DEL 10/9/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "RAMOS, FRANCO DAVID S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" Expte. Nº 33678/2023-1 ", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENAR a FRANCO DAVID RAMOS, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes, previsto en el art. 14, 2º párrafo de la Ley 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P, a la pena de Un (1) año y Un (1) Mes de prisión de cumplimiento efectivo por el hecho cometido a ochocientos metros aproximadamente del casco céntrico de la localidad de Basail, Chaco, en fecha 19/9/23, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas Nº 2 en estos autos caratulados: "RAMOS, FRANCO DAVID S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. Nº 33678/2023-1. CON COSTAS. II. UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a FRANCO DAVID RAMOS por la Sentencia Nº 43/2022, de fecha 15/6/22 del Tribunal Oral Federal de Rosario 3, en el Expte. FRO Nº25216/2020/TO1, aplicada por la comisión del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 12 y 45 CP, art. 5 inc. C y 45 Ley 23.737 y Ley 27.302) en función con los Arts. 42 y 45 del C.P.) y por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 14 de la ley 23737), correspondientes a los hechos ocurridos en Basail Chaco, en fecha 19-9-2023, en perjuicio de la salud pública, e investigado por la Fiscalía Antidrogas n.º 2, en el Expte. Nº 33678/2023-1. Y consecuentemente condenándolo a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de LOS DELITOS explicitados. Debiéndose comunicar la presente al Tribunal Oral Federal de Rosario 3...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 29 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **HESS, ALEJANDRO GABRIEL**, DNI. Nº 26.968.552, que en la causa caratulada "**HESS, ALEJANDRO GABRIEL S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 2686/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ALEJANDRO GABRIEL HESS, M.I. Nº 26.968.552, Pront. Nº 0030522 CF, como autor responsable de la infracción al artículo 61 del Código de Faltas a la pena VEINTE (20) DÍAS DE ARRESTO, de los cuales, deducidos los tres días de arresto cumplidos preventivamente, le quedan por cumplir DIECISIETE (17) DÍAS DE ARRESTO; de los cuales deberá cumplir en forma EFECTIVA el total de DIEZ (10) días, y SIETE (07) DÍAS DE ARRESTO de EJECUCIÓN CONDICIONAL, art.29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de ALEJANDRO GABRIEL HESS, M.I. Nº 26.968.552, al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de ISABEL ELENA OFFER DNI Nº37.706.492, conforme inc. a) de la norma citada. III- ORDENAR, de conformidad a lo dispuesto por el art. 61 inc. f) y g) del Código de Faltas, que el Sr. Jefe de la Comisaría DÉCIMA de esta ciudad, disponga las medidas de seguridad necesarias a efectos de custodiar el domicilio de la nombrada, sito en pasaje Santa Fe Nº 2243, Barrio Camalote, ciudad, y toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la presunta víctima, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor a la presunta víctima. Librese oficio a tal efecto. IV- La duración de la medida ordenada precedentemente se fija durante todo el cumplimiento de la pena de arresto de ejecución condicional. V.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE..". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría Nº 3. Resistencia. 08 de noviembre de 2024. -

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**PANIAGUA, VICTOR OSMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 8749/23 en fecha 13/11/2024 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr VICTOR OSMAR PANIAGUA, DNI N° 32.938.284-CUIT N° 20-32.938.284-3, argentino, mayor de edad, empleado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE de la Provincia del Chaco, Ciudad de Resistencia. con domicilio real en calle Los Colonizadores N° 5401 de la ciudad de Barranqueras, Chaco.- Interviene como síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad. correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638.- V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc.5).- Resistencia, 14 de noviembre de 2024.-

Norma Elda García

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LENCINAS, ANTONIO EMANUEL**, DNI. N° 41.841.329, que en la causa caratulada "**LENCINAS, ANTONIO EMANUEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2992/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- CONDENAR a LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253, como autor responsable de la falta prevista en el art.56° inc. b) del C.F. a la pena de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse (03) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTISIETE (27) DIAS DE ARRESTO. II.- ABSOLVER de culpa y cargo a LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253, por la supuesta infracción al art. 117° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. III.- HACER SABER A LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida el punto I) conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO a fin tratar su consumo de alcohol y/o droga, conforme la modalidad que disponga el profesional que se designe y por el plazo que éste considere en: 1) el Refugio San José (Casa de contención para jóvenes y adultos) Te:3624601979 o 3624447462 B° Santa Inés Mz.92 Casa 253 Pc.07. Horario de atención Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. 2) Centro de Admisión de la Comunidad Terapéutica La Eduviges. López y Planes 157. Turnos de 8 a 15 hs. Te.:4423486, conforme art.20 C.F. y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. IV- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro que corresponda, a fin de que el que profesional o la persona designada otorgue turno a LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253 e informe al Juzgado.(...)". Fdo: Dra. Marcela woiana Corte Juez de Faltas, Roció Marisol Dominguez, Secretaría N° 3. Resistencia, 11 de noviembre de 0024.-

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

>*<

EDICTO Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RAMIREZ, ALCIDES LUIS**, DNI. N° 38.964.746, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, ISIDRO; LEZCANO, CESAR WALTER; RAMIREZ, ALCIDES LUIS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 998/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a RAMIREZ, ALCIDES LUIS M.I. N°38.964.746, Pront. N°0069256 SP, por la supuesta infracción a los arts. 41°, 56° Inc. b) y 89 inca) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a RAMIREZ, ALCIDES LUIS M.I. N°38.964.746, Pront. N°0069256 SP, como autor responsable de la infracción a los artículos 74° y 89° inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de dos (02) días de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. III.-INHABILITAR a RAMIREZ, ALCIDES LUIS M.I. N° 38.964.746, Pront. N°0069256 SP para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPART. RETIRÁNDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V.- SOBRESER total y definitivamente a ISIDRO ESTEBAN FERNANDEZ, M.I. N° 34.036.668, Pront. N°0046176 CF y a LEZCANO, CESAR WALTER, M.I. N°36.019.692, Pront. N°0051084 CF, por la supuesta infracción al art. 41°, 56° inc. b) y 71° inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Líbrese

oficio a la División de Antecedentes Personales. VI.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaria Nº 3. Resistencia, 08 noviembre de 2024. -

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

— >*< —

EDICTO: La Sra. Jueza de Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, hace saber a **GASTON ANTONIO SANCHEZ**, D.N.I. Nº39.177.929, domiciliado en Villa Río Bermejito y/o Planta Urbana de Villa Río Bermejito, que se ha resuelto lo siguiente: "///J.J.Castelli, 11 de noviembre de 2024..."Atento al estado de autos, y teniendo en cuenta que el damnificado de autos GASTON ANTONIO SANCHEZ ha sido citado en varias oportunidades a fin de ser notificado de la Sentencia Nº57/24 dictada en autos, por lo que, RESUELVO: I) NOTIFICAR por Edictos que se publicarán por el término de (05) días la Sentencia Nº57/24 de fecha 04/10/2024, que en su parte pertinente dice: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ARCADIO DARIAN SANCHEZ, DNI Nº40.447.407, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO, Art.164 del Código Penal, que damnifica al Sr.GATON ANTONIO SANCHEZ, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DOS (02) AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-"(Fdo.) Dra. Alejandra Andrea GENOVESE- Jueza- Dra. Veronica Ines Beck- Secretaria.-

Veronica Ines Beck

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ELVIO RAUL VIÑUELA**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I Nº 23.850.642, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 05/01/1974, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. ALBERDI 1890 GENERAL SAN MARTIN, hijo de VIÑUELA BONIFACIO y FLORES MARCELINA, Prontuario Nac. Nº 06468139, que en los autos Nº2207/2020-5, caratulada: "**VIÑUELA ELBIO RAUL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: Nº 454. Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Noviembre del 2024.AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ELVIO RAUL VIÑUELA D.N.I Nº 23.850.642, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. los Art. Lesiones Leves en el Marco de Violencia de Género, configura art. Art. 92, 89 y 80 inc. 1º y 11º del C.P. Y Art. 5 inc. 1º LEY 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965- N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 218 de fecha 26 de Junio del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio NºNº 787 del 26 de Junio del 2024. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Jueves, 7 de Noviembre del 2024

Dr. Gastón R. Silvestri

Secretario

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CABRERA, CARLOS LEONARDO, DNI. Nº 34.478.897, que en la causa caratulada "**CABRERA, CARLOS LEONARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 832/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. Nº 34.478.897, Pront. Nº CF51523, por la supuesta infracción a los arts. 89 Inc. a) y 37 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. Nº 34.478.897, Pront. Nº CF51523, como autor responsable de la infracción a los arts. 74º en concurso ideal con el art. 89 Inc. f) del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. INHABILITAR a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. Nº 34.478.897, Pront. Nº CF51523, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DÍAS (90) DÍAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente;debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse

su secuestro. IV.- TENER POR DECOMISADO AUTOMÁTICAMENTE una motocicleta marca Guerrero, Modelo Trip, de 110 cc., color negra, motor Nro. LF1P5OFMH91215410, cuadro Nro. 8A2XCHLM3AA022938, de conformidad a los fundamentos que anteceden y previsto en el art. 5° inc. F de la Ley N°5159. Líbrese oficio al S.A.E.S.V.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrese los recaudos pertinentes. VI.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. - ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Erika, Bruno, Secretaría N° 1. Resistencia, 07 de noviembre de 2024. –

Roció Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SOSA, OSCAR RODOLFO, DNI. N° 44.085.434, que en la causa caratulada "**SOSA, RODOLFO OSCAR S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 831/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687, como autor responsable de la infracción al artículo 61° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de VEINTICINCO (25) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTITRES (23) DIAS DE ARRESTO. II.-HACER SABER A OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un. TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art. 20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687/ y efectúe el informe correspondiente. - IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dominguez, Rocio Marisol, Secretaría N° 1. Resistencia, 07 de noviembre de 2024.

Roció Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GARCIA, FRANCISCO AGUSTÍN, DNI. N° 12.470.800, que en la causa caratulada "**GARCIA, FRANCISCO AGUSTÍN S/ SUP. INFRACCIÓN AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 3100/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- CONDENAR a FRANCISCO AGUSTÍN GARCIA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, como autor responsable de la infracción al art. 74° del Código de Faltas, a la sanción de MULTA equivalente a DOS (2) SALARIOS, MINIMOS, VITALES Y MÓVILES, vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los dos (2) días de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- INHABILITAR a FRANCISCO AGUSTÍN GARCÍA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienza a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE a los imputados a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificados en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III. - ABSOLVER de culpa y cargo a FRANCISCO AGUSTÍN GARCÍA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, por la supuesta infracción a los arts. 56° inc. b) y 89° inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrese los recaudos pertinentes. V. -NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 04 de abril de 2024. –

Roció Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ARECO, ISMAEL, DNI. N° 11.406.274, que en la causa caratulada "**ARECO, ISMAEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 919/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se

transcribe: "I.- ABSOLVER de culpa y cargo a ISMAEL ARECO, M.I. Nº 11.406.274, Pront.NºAG407153, por la supuesta infracción a los arts. 37º Y 71º del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a ISMAEL ARECO, M.I. Nº 11.406.274, Pront.NºAG407153, como autor responsable de la infracción al artículo 61º en concurso aparente con el art.56º del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CUATRO (04) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTISEIS (26) DIAS DE ARRESTO. III.-HACER SABER A ISMAEL ARECO, M.I.Nº 11.406.274, Pront.NºAG407153, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. IV.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el profesional designado otorgue turno a ISMAEL ARECO, M.I. Nº 11.406.274, Pront.NºAG407153, y efectúe el informe correspondiente. V.- PRORROGAR, por el término de DOS (2) AÑOS, LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO que pesa sobre ISMAEL ARECO, ordenada por Decreto Fundado Nº36 de fecha 27/03/2015. A tal fin Oficiése. VI.-DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S. VII).- Dese Intervención a la Subsecretaría de Adultos Mayores, sita en calle San Roque Nº25 a fin de que sondee la situación de ISMAEL ARECO 60 años de edad, domiciliado en calle Rodríguez Peña 2555 -Villa Saavedra y puedan ver la posibilidad de ubicarlo en algún asilo. VII.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 18 de octubre de 2024. –

Dra. María Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CANTERO, ARMANDO ADRIAN, DNI. Nº 27.665.701, que en la causa caratulada "**CANTERO, ARMANDO ADRIAN S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", **Expte. Nº 1160/13**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I. Nº 27.665.701, Pront. Nº 0037511 CF, como autor responsable de las faltas previstas en los arts.61º en concurso aparente con los arts. 56º inc. b) y 71º inca) del C.F. a la pena de VEINTE (20) DÍAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I. Nº 27.665.701, Pront. Nº 0037511 CF, que podrá SUSTITUIR la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPÉUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente a la mayor brevedad en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I.Nº 27.665.701, Pront.Nº 0037511 CF y efectúe el informe correspondiente.-IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría Nº 2. Resistencia, 04 de abril de 2024. –

Roció Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUNA VICTOR HUGO**, D.N.I. Nº 36.975.905, no posee apodo, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de profesión desempleado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 16 de marzo de 1993, domiciliado en Quinta Monzon Mz 2 Pc 1, Tres Isletas, Chaco, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, hijo de Luna Heleno Teodoro (V), y de Fernandez Julia (V), domiciliados en Tres Isletas; quién se encuentra bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria residiendo en Lisandro de la Torre y Ex ferrocarril (SOBRE CALLE LISANDRO DE LA TORRE) de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. VICTOR HUGO LUNA, D.N.I. Nº 36.975.905, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL del art. 119 Primer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f) y quinto párrafo en función del 55 del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de tres (03) años de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)- DISPONIENDO, la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA, atento al acuerdo celebrado por las partes y conformidad de la Asesora de NNyA Nº 1, en el domicilio Lisandro de la Torre y Ex ferrocarril (SOBRE CALLE LISANDRO DE

LA TORRE) de la ciudad de Tres Isletas Chaco, haciéndole saber que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de revertirse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena durante el período de su ejecución. En consecuencia, ORDENAR el traslado del Sr. VICTOR HUGO LUNA, por los fundamentos expuestos en la sentencia, para lo cual se deberán librar los recaudos pertinentes- III)...-IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- Fdo: Dra. ANDREA ALEJANDRA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MENDEZ AGUSTIN**, D.N.I. Nº 41.944.334, apodado "ZORRO", edad 25 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacido en MIRAFLORES- CHACO-, el 30/08/1999, ddo. en LOTE Nº 90 -localidad de Miraflores-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI/NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA (hasta sexto grado), hijo de MENDEZ, MIGUEL (V) y de SORIA, LAURA MARÍA (V), ddos. en Lote Nº 90- Miraflores; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA:I) DECLARAR al Sr. AGUSTIN MENDEZ, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART. 79 DEL CODIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **RODRIGUEZ ANTONIO**, D.N.I. Nº 25.702.392, apodado HUGUITO, edad 47 años, estado civil: SOLTERO, JORNALERO, ARGENTINO, nacido en PARAJE MANANTIALES - DPTO GRAL. GUEMES - CHACO el 09/06/1977, domiciliado en LAS LOMITAS -FORMOSA, Barrio San Jose Obrero con principales lugares de Residencia anterior en Barrio 40 Viviendas MZ. 06 - PC. 09, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, antecedentes penales NO posee, hijo de RODRIGUEZ EDUARDO JESUS MARIA (V) y de BARRIOS JUANA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ANTONIO RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 25.702.392, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, Art. 119 1º y 3º párrafo del CP, a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS y TRES (03) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE EDGARDO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32065987, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/08/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO 110 VIVIENDAS MZ 07 PC 06 BARRANQUERAS, hijo de SANDOVAL, EDGARDO JORGE y VEGA, ZUNILDA, Prontuario Prov. 41692CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL JORGE EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº28787/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº199 del 26/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "Sandoval, Jorge Edgardo; Alegre, Franco Iván; Mareco, Rubén Darío y Gómez, Alejandro Humberto S/ robo a mano armada en concurso real con abuso de armas", Expte. Nº12775/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VIII.- Condenando al imputado Jorge Edgardo Sandoval, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con abuso de armas (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er supuesto, en función con el 104 y 55, todos del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa Nº 12775/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA

LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 6 de Noviembre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HORACIO OSCAR BERDUN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº33.565.600, nacido en LAS TOSCAS, el día: 30/12/1988, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE 17 ENTRE 18 Y 20 LAS TOSCAS, hijo de DANIEL HORACIO y MARIA ROSA RAMIREZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BERDUN HORACIO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. Nº38518/2023- 1, se ejecuta la Sentencia Nº254 del 11/10/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Berdún, Horacio Oscar s/ Infracción a la Ley Nº23.737", Expte. Nº584/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Horacio Oscar Berdún, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento condicional, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. II) Unificar la presente condena dispuesta para Horacio Oscar Berdún, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia Nº 19 de fecha 10/02/2022, dictada por el Tribunal Penal de Primera Instancia Distrito Judicial Nº 17, Oficina de Gestión Judicial de Las Toscas (Santa Fe); imponiéndole la pena única de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo Reiterado; Abigeato; Lesiones Leves Dolosas; Daños (dos hechos), Amenazas Simples (dos hechos) y Tenencia Simple de Estupefacientes, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso b; art. 167 ter primer párrafo, art. 89; art. 183 y art. 149 bis -primer párrafo-, todos del Código Penal y art. 14, primer párrafo de la Ley Nº 23.737, en función del art. 55, todos del Código Penal. III) Disponer que Horacio Oscar Berdún continúe cumpliendo dichas condenas en la localidad de Vera (Santa Fe), por acercamiento familiar, dado que el nombrado se encuentra detenido con el padre, quien padece una enfermedad que requiere de los cuidados de su hijo en el establecimiento carcelario...Fdo. Dra. Natalia María Luz Kuray - Juez - Belén González Rusas - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARMANDO DANIEL VERON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº16.758.328, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/01/1964, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: CALLE BOSCH Nº435, RESISTENCIA, hijo de VERON, EDELMIRO y FERNANDEZ, MARIA ROSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VERON ARMANDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DIURNA Y MULTA**", Expte. Nº29108/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº155 del 21/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. Nº44516/2023-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO, LEDESMA JULIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737" y su agregado por cuerda Expte. Nº6600/2022-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION AL ART. 189 BIS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IX.- UNIFICAR la CONDENA impuesta en el presente con la condena impuesta mediante Sent. n.º 180/23 dictada por esta misma Cámara en fecha 19/9/23 y disponiendo con respecto a ARMANDO DANIEL VERÓN ya filiado, la PENA ÚNICA DE SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor penalmente responsable COMPRENSIVA de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 de la Ley Nº 23.737) DOS HECHOS en Concurso Real con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo del CP) a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 3 de marzo de 2022, siendo las 21:00 horas aproximadamente mediante Decr. Fundado n.º 27/2022 expedido por el Juzgado de Garantías n.º 5, Resistencia en el domicilio sito en Pasaje Humaitá n.º 1400 de Villa Itatí, Resistencia en el Expte. n.º 1270/2022-1- "VERÓN ARMANDO DANIEL Y LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", que fuere investigado y requerido a juicio por el equipo fiscal antidrogas n.º 2, fecha 22 de Diciembre del 2023, siendo las 19:10 hs., en circunstancias de llevarse a cabo Orden de Allanamiento n.º 237 expedida por el Juzgado de Garantías n.º 5 en el domicilio sito en Pasaje Humaitá n.º 1460, en el Expte. principal Nº 44516/2023-1, caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL; LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas Nº 1 en perjuicio de la salud pública y por el hecho cometido en fecha 3 de marzo del año 2022 a las 21 hs en calle Humaitá n.º 1400 aproximadamente Villa Itatí, ciudad, en el expte. n.º 6600/2022-1 "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION ART. 189 BIS DEL CP) investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal n.º 3. CON COSTAS. X.- REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA prevista en el Art. 10 del C.P. que le fuera concedida a ARMANDO DANIEL VERÓN, DNI N.º 16.758.328,

filiado en autos y que viene cumpliendo en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, con la tuición del: Sr. Esteban Angel Verón, conforme lo dispuesto por el art. 34 de la ley 24.660. XI.- CONCEDER al condenado ARMANDO DANIEL VERON, DNI.Nº 16.758.328, de filiación referida, la SEMIDETENCIÓN en la modalidad de prisión diurna, a partir del día de la fecha 21/8/2024 disponiéndose su inmediato alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia, previo examen médico de rigor que deberá efectuarse por los Profesionales correspondientes antes del ingreso para alojamiento en la Unidad que la aloje, donde deberá permanecer bajo custodia de la Comisaría Primera de Resistencia a partir de las 08:00 hs. hasta las 17.00 (art. 35 sgtes. Ley 24660/96), propiciándose por razones de cercanía del domicilio y el Principio de Intrascendencia de las penas su alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia. XII.- DISPONER que la SEMIDETENCIÓN del penado ARMANDO DANIEL VERÓN, se sujete al cumplimiento de las siguientes condiciones, que regirán hasta el vencimiento de su pena: 1) Respetar estrictamente el horario de ingreso (08.00hs) y egreso (17.00hs) a la unidad; 2) Observar y respetar las obligaciones, normas de convivencia, que la unidad le imponga conforme la normativa vigente, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96). 3) PERMANECER a partir de las 17:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, del que no podrá ausentarse bajo ningún motivo, sin autorización judicial, SALVO URGENCIA MÉDICA QUE DEBERÁ COMUNICAR AL CENTRO DE LIBERADOS, con las constancias respectivas de atención ; 4) Colaborar con las tareas del hogar; 5) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o cualquier otro compuesto que indique adicción o drogadicción; 6) Proceder con respeto a las normas y sentencia impuesta, no incurriendo en la comisión de nuevos delitos; 7) Respetar estrictamente el horario de egreso e ingreso a la unidad y a su domicilio; 8) Observar y respetar las obligaciones y limitaciones que la unidad le imponga, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 04 de noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDUARDO SERGIO LUIS SENA y/o EDGARDO SERGIO LUIS SENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33548811, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE VEDIA 2930 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de SENA, LUIS ANGEL y BARRIOS, NANCY BEATRIZ, Prontuario Prov. 41997-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y/O SENA EDGARDO SERGIO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº14892/2024-1, se ejecuta la Sentencia Nº13 DEL 08/3/2022 y Sentencia rectificatoria Nº17 de fecha 09/03/2022 dictadas por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. Nº 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. Nº 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. Nº 19364/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Eduardo Horacio Godoy y Edgardo Sergio Luis Sena, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en autos, como coautores penalmente responsables del delito de Homicidio doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 80 inc. 6º, 41 bis y 45 todos del CP), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, el 02/02/17 en perjuicio de quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. Nº 1057/2017-1... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

“FELKE SAS”

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente E3-2024-5909\$-AE, ID 33960 S/Inscripción de la Sociedad "**FELKE SAS**", se procedió a la publicación de Edicto Nº 11.164 de fecha 30/10/2024, en el cual el Artículo 4º debería decir: El capital social estará integrado por la suma de \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de \$2.000 (PESOS DOS

MIL) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 300 acciones por un valor nominal de PESOS \$2.000 (PESOS DOS MIL) capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en dinero en un 25%. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Y el domicilio del Administrador Suplente el Sr. Kevin Daniel Marichich es calle Güemes Nº 601, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº: 208.139

E:25/11/2024

>*<

GRUPO EDA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E3-2024-39354-AE (ID 32709) caratulados: "**GRUPO EDA SA** S/ Inscripción de Constitución de Sociedad Anónima", hace saber por un día que por escritura pública Nº 79 de fecha 14 de junio de 2.024 los accionistas: Sr. Álvarez, Leandro Martín, nacido el 19/10/1989, DNI Nº 34.164.891, Argentino, soltero, Abogado, con domicilio en calle Guido Spano Nº745 de Resistencia, provincia del Chaco y la Sra. Mendiburo Norma Viviana, nacido el 26/04/1963, DNI Nº 16.367.755, Argentina, viuda, Jubilada, con domicilio en Guido Spano Nº745, B° San Miguel de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, constituyeron la sociedad denominada: GRUPO EDA S.A. con sede social en calle Monseñor de Nevares Nº 2450 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - **OBJETO.** 1) **CONSTRUCCIÓN:** Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera; realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. 2) **COMERCIAL:** Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, comisión y/o consignación de toda clase de materias primas, productos, y materiales para la construcción, y/o cualquier insumo referido, para inmuebles, muebles, accesorios y afines, de uso doméstico, comercial y/o industrial.- 3) **INMOBILIARIA:** la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal, tareas de intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 4) **CONSULTORÍA:** Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas para ejecución de desarrollos y/o proyectos inmobiliarios de cualquier índole. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El presente Objeto social podrá ser modificado cuando los socios lo consideren necesario. - Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL.** El Capital Social se establece en la suma de \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones), representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300.000 (pesos trescientos mil) valor nominal de cada una, otorgando derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Álvarez, Leandro Martín suscribe 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables y b) Sr. Mendiburo Norma Viviana, suscribe 50 acciones ordinarias, nominativas

no endosables ; integrando ambos el 25% -CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de JUNIO DE CADA AÑO .- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD - DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO. Presidente: Sr. Álvarez Leandro Martín; DNI Nº 34.164.891; y Directora Suplente: Sra. Mendiburo Norma Viviana; DNI Nº 16.367.755, duración de los mandatos: tres ejercicios. - FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, Chaco. 21 de noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº: 208.140

E:25/11/2024

————— >*< —————
DALULA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**DALULA S.R.L.** S/Inscripción de Instrumento de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Modalidad 24 HS- Expte. Nº E-3-2024-65692-Ae/ID 34504, hace saber por un día que conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 28/08/2024 y su Adenda de fecha 28/08/2024, entre las Sras.: Daniela Brenda VICTTORELLO, nacida el 26/04/1995, DNI Nº 38.765.873, CUIT Nº 23-38765873-4, desempleada, domiciliada en Avenida Alvear 1.247, Resistencia-Chaco, y Lara Antonella VICTTORELLO, nacida el 07/07/2000, DNI Nº 45.794.255, CUIT Nº 27-45794255-4, desocupada, domiciliado en Mz. 49, Pc. 02, Casa 02, Bº España, Resistencia-Chaco; ambas argentinas y solteras; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: DALULA S.R.L y tiene su DOMICILIO LEGAL: en Avenida Alvear 1.247 Resistencia-Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la Venta por mayor y menor de fiambres y embutidos y Servicio de transporte automotor de cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal: pesos diez (\$10) cada una, suscripto totalmente en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo de la socia-gerenta titular: Daniela Brenda VICTTORELLO, CUIT Nº 23-38765873-4 y la socia gerenta suplente: Lara Antonella VICTTORELLO, CUIT Nº 27-45794255-4, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. Resistencia-Chaco, 20 de noviembre del 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº: 208.144

E:25/11/2024

————— >*< —————
EMPRESA LA TERMAL S.R.L.
FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición Nº 11.164 de fecha Miércoles 30 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial el edicto caratulado "**EMPRESA LA TERMAL S.R.L.** S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE-Modificación de Cláusulas CUARTA y QUINTA; Expediente Nº E-3-2024-68012-Ae/ Id. 34636, dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el que se consignó erróneamente: "... pesos cuarenta mil con 00/100...", siendo lo correcto: "pesos Cuatrocientos Mil con 00/100..." Resistencia, 21 de noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº: 208.145

E:25/11/2024

————— >*< —————
DRON SEMILLAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**DRON SEMILLAS S.R.L.** s/ inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24Hs.", expediente Nº E-3- 2024-53988-Ae/Id 33706, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 05/08/2024, entre los Señores: Juan Pablo GOMEZ, DNI Nº 31.377.575, CUIT Nº 20-31377575-6, nacido el 13/11/1985; y Vician Eliana GONZALEZ, DNI Nº 32.545.155, CUIT Nº 2732545155-1, nacida el 02/04/1988, ambos domiciliados en Lavalle y Prolongación, Chacra 117 PC 8 S/N de la Ciudad de Charata-Chaco, ambos argentinos, solteros y comerciantes; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: DRON SEMILLAS S.R.L., y tiene su DOMICILIO LEGAL: en parcela ciento treinta y cuatro, de la quinta ocho, sección C, Circunscripción I, de la ciudad de General Pinedo-Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la

prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Actividades Agrícolas y Ganaderas: Producción, cultivo y comercialización de productos agrícolas, hortícolas y frutícolas. Cría, engorde y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino y otras especies animales. Desarrollo de actividades de silvicultura y forestación. Apicultura, incluyendo la producción y comercialización de miel y otros productos derivados de la actividad apícola. b) Comercialización de Insumos Agrícolas: Comercialización de insumos agrícolas, incluyendo agroquímicos, fertilizantes, semillas y tecnología para el agro. c) Servicios de Contratista Rural: Prestación de servicios de laboreo, siembra, cosecha, fumigación, y demás trabajos relacionados con la producción agrícola y ganadera. Alquiler de maquinaria agrícola, implementos y herramientas necesarias para la realización de actividades rurales. Asesoramiento técnico y consultoría en el ámbito agrícola y ganadero. d) Actividades de transporte: Transporte terrestre de mercancías, productos agrícolas y ganaderos, tanto en territorio nacional como internacional. Servicios de logística, almacenamiento y distribución de productos agrícolas y ganaderos. Flete y alquiler de vehículos de transporte adecuados para la movilización de mercancías rurales. e) Actividades complementarias: Compra, venta y administración de inmuebles rurales y urbanos. Exportación e importación de productos y maquinaria relacionados con las actividades mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) divididos en 500 (quinientas) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una; suscripto totalmente en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio gerente: Juan Pablo GOMEZ, cuyo mandato será por todo el tiempo que dure la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: será el 30 de junio de cada año. Resistencia, 15 de noviembre del 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº: 208.150

E:25/11/2024

>*<

EMIDALE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en "Expíe. E3-2024-72342-AE / ID 34938, **EMIDALE S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA** "; se hace saber por un día que: Por escritura Nº 450 del 18/10/2024 autorizada por la escribana Karina Gabriela Medvedeff y escritura complementaria Nº 169 de fecha 08/11/24 autorizada por la escribana Silvana Beatriz Cimbaro Canella; ha quedado constituida una sociedad denominada EMIDALE S.A. Accionistas: Miguel Ángel Turletti, argentino, DNI Nº 8.281.391, nacido el 09/07/1951, comerciante y Nora Nancy Caudana, argentina, DNI Nº 11.798.226, nacida el 07/04/1955, comerciante; ambos domiciliados en calle Ecuador Nº 219 de la ciudad de Charata- Chaco. Sede social: Ecuador Nº 519 la ciudad de Charata - Chaco; con un plazo de 99 años desde su inscripción. El capital social se establece en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) representado por TREINTA MIL (30,000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un mil PESOS (\$1.000,00) cada una. El capital social suscripto es de \$30.000.000 en las siguientes proporciones: Miguel Ángel Turletti, suscribe 15.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables y Nora Nancy Caudana 14.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables. El capital integrado es el 25%: \$7.500.000. Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Mediante la compra venta, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de negociación comercial, de todo tipo de productos, elaborados y semielaborados y frutos del país, podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y otras formas de intermediación comercial, agropecuaria y forestal, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; comercialización, industrialización, ventas de productos y subproductos y transporte de mercaderías. **AGROPECUARIAS:** mediante la prestación de servicios y/o explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. **INMOBILIARIAS:** mediante la compraventa, permuta, arrendamientos, locaciones y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteas y administración de inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. **FINANCIERAS:** Conceder créditos para la financiación, compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas o término y préstamos personales con garantías o sin ella, créditos hipotecarios y prendarios, con recursos propios o de terceros, inversiones o aportes de capital o sociedades por acciones, otorgar préstamos a intereses y financiaciones y/o créditos en general con las garantías admitidas

por la legislación vigente. Efectuar aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, con constitución de derechos reales o no, celebración de contratos sociales con personas de existencias jurídicas o visibles, participando como socio o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías o empresas o sociedades, excepto las regladas por la ley 21.526 y las que necesiten el concurso público. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones y mandatos, tanto en el país como en el extranjero, que actúen en la importación, explotación de descripto anteriormente cuya comercialización sea permitida. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, empresas relacionadas con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; La administración estará a cargo de un directorio compuesto por: Director Titular y Presidente, MIGUEL ANGEL TURLETTI; Directora suplente: NORA NANCY CAUDANA, duración del mandato tres ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura; La fecha de cierre de ejercicio será del 30 DE ABRIL de cada año. Resistencia, Chaco, 21 de noviembre de 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. Nº: 208.152

E:25/11/2024

>*<

AL NORTE PLENITUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Exp. Nº E3-2024-67517-AE ID 34629 S/ Inscripción de Constitución **AL NORTE PLENITUD SAS**, se hace saber por un día, que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 30 de octubre de 2024, entre la Sra. Galeano Concepción, mayor de edad, con DNI Nº13.867.567, CUIT: 27-13867567-5, nacida el 05/12/1957, de estado civil casada, nacionalidad argentina, jubilada, domiciliada en calle Pedro Bonacio Nº 965, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa y el Sr. Peña Ángel Milciades, mayor de edad, D.N.I Nº11.945.596, CUIT: 20-11945596-1, nacido el 12/10/956, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, jubilado, domiciliado en calle Pedro Bonacio Nº 965, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, han constituido una sociedad que se denominará **AL NORTE PLENITUD SAS. SEDE SOCIAL** calle Marcos Paz Nº 1125, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. **DURACIÓN:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Servicios de atención a ancianos con o sin alojamiento; para eso la sociedad podrá prestar entre otras las siguientes actividades: albergue permanente; prestación de servicios de internación y alojamiento temporal con fines de rehabilitación; administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo; cuidado de la salud y atención física, espiritual y psicológica; de personas de avanzada edad de ambos sexos; servicios de recreación y esparcimiento de las personas de avanzada edad, servicios de alimentación e higiene; servicios de capacitación de personal de salud; brindar servicios médicos y de salud a la población de la tercera edad. Para el mejor desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles que sean necesarios, así como gravar el dominio de los muebles e inmuebles y enajenarlos cuando sea necesario para dar cumplimiento al objeto social. En general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que guarden relación con el objeto social, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y actividades de la sociedad. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará compuesto por la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) dividido en 1.000 (UN MIL) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a un valor nominal de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una, que da derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Galeano Concepción, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a un valor nominal de \$1.000,00 (Pesos un mil) cada una, que da derecho a un voto por acción. El Sr. Peña Ángel Milciades, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a un valor nominal de \$1.000,00 (Pesos un mil) cada una, que da derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27349. Se integran en este acto mediante Boleta de Depósito en el NBCh un 25% del capital comprometiéndose a integrar 75% restante dentro del plazo de la ley. **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. Galeano Concepción, mayor de edad, D.N.I Nº 13.867.567, casada, argentina, jubilada, domiciliada en calle Pedro Bonacio Nº 965, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Sr. Peña Ángel Milciades, mayor de edad, D.N.I Nº 11.945.596, casado, argentino, jubilado, domiciliado en calle Pedro Bonacio Nº965, de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, quienes constituyen domicilio especial en la sede social y con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 14. de noviembre de 2024,

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. Nº: 208.155

E:25/11/2024

>*<

INTELIGENCIA LEGAL APLICADA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. Nº E3-2024-73286-AE - ID 35001 se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 08/11/2024, comparece el Sr. Tymkiw Dylan Alexander DNI Nº 42.747.406 CUIT Nº 20-42747406-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/09/2000, profesión:

ingeniero, mayor de edad, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Antequera 764 B° Catedral, Asunción Paraguay, constituyendo domicilio especial en la sede social, ha constituido una sociedad que se denominará **INTELIGENCIA LEGAL APLICADA SAS** estará domiciliada en Saavedra 2618 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco., tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al desarrollo, producción, comercialización, implementación y mantenimiento de soluciones de software, aplicaciones web y móviles, así como la prestación de servicios relacionados con la tecnología de la información y la comunicación. La investigación, diseño y desarrollo de nuevas tecnologías y productos informáticos, incluyendo, pero no limitándose a software a medida, plataformas digitales, sistemas de gestión y aplicaciones móviles. La asesoría y consultoría en materia de tecnología de la información, incluyendo la planificación, diseño e implementación de proyectos tecnológicos. La capacitación y formación de personal en el uso de software y herramientas tecnológicas, así como en la gestión de proyectos informáticos. La compra, venta, distribución y comercialización de productos y servicios relacionados con la informática y la tecnología, incluyendo hardware, software y licencias. La realización de actividades de marketing y promoción de productos y servicios propios y de terceros en el ámbito de la tecnología. La participación en ferias, exposiciones y eventos relacionados con la tecnología y la informática. La realización de cualquier otra actividad lícita que sea complementaria o relacionada con el objeto social mencionado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una. El accionista constituyente ha suscripto la cantidad de MIL (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a 5 votos por acción. El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75,00%) restante deberá integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la Inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tymkiw Dylan Alexander, suscribe la cantidad MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables. de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por BRAUER, Fabiana Mariela, argentina, mayor de edad, nacida el 12/07/1976, con Documento Nacional de Identidad Nº 25.209.814 CUIT Nº 27-25209814-9 de estado civil casada, comerciante, domiciliado en Chacra 35, Parcela 17 Circunscripción XI s/n de la ciudad de Colonia Benítez, Chaco y el cargo de la administrador Suplente será ocupado por Tymkiw Dylan Alexander DNI Nº 42.747.406 CUIT Nº 20-42747406-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/09/2000, profesión: ingeniero, mayor de edad, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Antequera 764 B° Catedral, Asunción Paraguay, constituyendo domicilio especial en la sede social ambos con duración en sus cargos, por el término de 3 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 21 de noviembre del 2024. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. Nº: 208.164

E:25/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS DEL DPTO. BERMEJO

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre del 2024 a las 18.00 horas en la sede social de la institución situado en calle French y Berutti Nº 313 de la localidad La Leonesa, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el presente acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.
- 2) Puesta a consideración de la observación realizada por la IG PJ respecto del error involuntario en la consignación de la fecha de los Estados Contables a fines de subsanarlo.
- 3) Tratamiento y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas, Estados Contables, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos referidos al ejercicio económico Nº 21 y ejercicio Nº 22 correspondiente al año 2023 y 2024 respectivamente (con cierre de ejercicio al 30 de junio).

Juan Francisco Álvarez - Presidente

R. Nº: 208.135

E:25/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL APÍCOLA GRANJERA

JÓVENES DEL IMPENETRABLE

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Apícola Granjera Jóvenes del Impenetrable CONVOCA a los señores asociados A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana del Tartagal en el departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 14 de diciembre de 2024 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 7 cerrado el 30/06/2023 y el Ejercicio económico N° 8 cerrados el 30/06/2024.
3. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
4. Renovación total de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 años, (periodos 01/07/2024 al 30/06/2026)..
5. Considerar altas y bajas de socios.
6. Fijación de la cuota social.
7. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente estatuto.

Moreno Mario Hilario
Secretario

González Rinaldi D.
Presidente

R. N°: 208.138

E:25/11/2024

CONSORCIO CAMINERO N° 34 "LA CLOTILDE" La Clotilde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día, 12 de diciembre de 2024, a las 20.00 horas en el Salón Municipal de La Clotilde, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de (2) dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
- 3°) Informe de los movimientos mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha.
- 4°) Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la comisión escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros.
- 5°) Renovación de Autoridades por Terminación de mandato:
Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (Dos) años (periodo 01- °8-2024 al 31 /07/2026) Vice Presidente: Marcelo Ariel Omelczuk, Tesorero: Rubén Alfredo Querci, Vocal Titular 1°: Emilio Luis Pinczuk, Vocal Titular 2°: Emilio Juan Gasko, Vocal Suplente 1°: Pedro Zagalski, Vocal Suplente 4°: Vacante, Revisor de Cuentas Titular 1°: Julio Basilio Cesar Cristoff, Revisor de Cuentas Suplente 1°: Pedro Gregorio Chroniuk.
- 6°) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria nombrado por el municipio local para el cargo de Vocal Titular 3°.
- 7°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 8°) Bajas y Altas de Socios. Cambio de Categoría Societaria.
- 9°) Fijación de la Cuota Societaria.
- 10°) Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: de los Estatutos. Art.28: Para sesionar hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.

Ruben Dario Hrubik
Secretario

Victor Julio Gasko
Presidente

R. N°: 208.154

E:25/11/2024

ASOCIACION DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "CONSTANCIO C. VIGIL" Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Constancia C. Vigil" de Las Breñas, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas, en el domicilio legal de la biblioteca, sito en la calle Sarmiento entre las calles Estrada y Urquiza de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta con la Presidenta y el Secretario.
- 2- Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3- Consideración y Aprobación de las Memorias, Estados Contables, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Sociales N° 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro), 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho).
- 4- Evaluación de las acciones concretadas por la Comisión Directiva, durante los ejercicios mencionados.
- 5- Varios.

Horacio F. Kutalek
Secretario

Ramona Beatriz Villalva
Presidente

R. N°: 208.156

E:25/11/2024

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL SPORTIVO CHARATA

Charata-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 06 de diciembre del 2024 a las 20 hs en la sede social sito en calle Arturo Illia y República Argentina de la ciudad de Charata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior. -
 - 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.-
 - 4) Motivos de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-
 - 5) Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.
 - 6) Tratamiento del valor de la cuota societaria.-
- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Antonella Quintana
Secretaria

Julio Segio Quiroga
Presidente

R. N°: 208.157

E:25/11/2024

————— >*< —————

CASA GABARDINI S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre del año 2024 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca Ng 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 58 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores para el siguiente ejercicio.
- 7) Elección de los Directores para el siguiente ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550 donde quedan exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación: "En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

Rodolfo Daniel Riva -Presidente

R. N°: 208.133

E:22/11 V:02/12/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Y EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – JUR 45
LICITACION PÚBLICA Nº 01131/2024**

ORGANISMO SOLICITANTE: Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

OBJETO: la adquisición de diez (10) computadoras y cuatro (4) impresoras, para ser utilizados por personal de la Subsecretaria de Ambiente, Dirección de Políticas e Incentivos Ambientales, Dirección de Fiscalización y Control Ambiental, Dirección de Cambio Climático y Áreas Patológicas y la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, dependientes Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho con 17/100 (\$ 7.948.928,17).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Jur. 45, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: martes 03 de diciembre de 2024 a las 09:00 Horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración – Jur. 45 hasta el día **03/12/2024 a las 09:00 horas.**

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día **21/11/2024** en la Dirección de Administración – Jur. 45, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 5º Piso - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web **<https://compras.chaco.gob.ar/organismos/45?page=1&year=2024>** Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección de Administración – Jur. 45, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso - Edificio “B” - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Teléfono: 0362 – 4448000 / Interno: 8818.

Cra. Chávez, Valeria Emilce
Directora A/C

s/c

E:25/11/2024

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1020/24 - EXPEDIENTE Nº 289/24

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFÓNICAS, DATOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS- DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE T.V., SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO Y TENDIDO/REPARACION FIBRA OPTICA.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS VI CIRCUNSCRIPCIONES.

FECHA DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2024.-

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 40.000.000,00 (Pesos cuarenta millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1010/24 - EXPEDIENTE Nº 288/24

OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACION AÑO 2025.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 09 de diciembre de 2024.

HORA: 10:00 hs..

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia - CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 992/24 - EXPEDIENTE Nº 284/24

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES POR 12 MESES.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 20 DE ENERO DEL 2025

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 110.000.000,00 (Pesos ciento diez millones).

C.P. Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:25/11 V:04/12/2024

_____*<_____
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 861/2024 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA Nº: E13-2024-24273-Ae

ACLARATORIA Nº 1

Se comunica por medio de la presente Aclaratoria Nº 1, a todos los interesados oferentes, primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de la documentación licitatoria, lo siguiente:

Punto 1) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL Nº 11 - RESISTENCIA - CHACO, A PARTIR DE LA HORA SIETE (7:00 HS.), HASTA LA HORA TRECE (13:00 HS.), HASTA EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (05/12/2024).

EN EL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN, UBICADO EN LA AVENIDA SAN MARTÍN 554 DE LA LOCALIDAD DE QUITILIPÍ, PROVINCIA DEL CHACO, EL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (06/12/2024), A PARTIR DE LA HORA OCHO (8:00 HS.), HASTA LA HORA NUEVE (09:00 HS.).

Punto 2) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

EN EL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN, UBICADO EN LA AVENIDA SAN MARTÍN 554 DE LA LOCALIDAD DE QUITILIPÍ, PROVINCIA DEL CHACO, A LA HORA DIEZ (10:00 HS.) DEL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (06/12/2024).

Ing. Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:22/11 V:27/11/2024

_____*<_____
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 861/2024 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA Nº: E13-2024-24273-Ae

REF.: OBRA: CALLE SAN MARTIN - CALLE ALMIRANTE BROWN DE QUITILIPÍ.

TRAMO: EMPALME RN Nº16 - ACCESO NORTE Y EMPALME RN Nº16 - CALLE 25 DE MAYO.

OBJETO: BACHEO, SELLADO DE FISURAS Y RECAPADO ASFÁLTICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 36/100 (\$ 875.572.808,36).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CINCO (5) MESES CORRIDO.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: La Capacidad Anual mínima exigida, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 63/100 (\$1.532.252.414,63). -

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (<https://vialidadchaco.com.ar/>), HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL Nº 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (06/12/2024).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL Nº 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (06/12/2024), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:20/11 V:25/11/2024

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1006/24

OBJETO: Adecuación edilicia para oficinas del Tribunal Electoral.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: José María Paz 170 2º piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

Consultas Técnicas en Arturo Illia 339- Dirección de Infraestructura y Planeamiento Edificio del Poder Legislativo

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)

C.P. Stella Maris Sartor

Directora

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(I.PRO.DI.CH.)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N2 3/2024

DECRETO Nº 2101/24-EXPEDIENTES N2 37-2024-1611AE

OBJETO: Adquisición de un (1) Vehículo Automotor (camioneta) tipo 4x4, caja manual, doble cabina, mas especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.500.000. (PESOS cuarenta y siete millones quinientos con 0/100)-

APERTURA: El día 25 de Noviembre de 2024, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 22 de Noviembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

Lic. Ana María Mitoire

Presidente

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 988/24 - EXPEDIENTE Nº 283/24

OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIA FORTIANALYZER Y SERVICIO DE SOPORTE

FECHA DE APERTURA: 02/12/24

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.220.000,00 (Pesos seis millones doscientos veinte mil)

C.P. Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:13/11 V:25/11/2024



ANEXO I
PODER JUDICIAL
 de la provincia del Chaco

Apellido y Nombre	DNI
ABELDAÑO ROMINA VALERIA	32181734
ABRELIANO CARMEN LILIAN	22882882
ACEVEDO CARLOS	12462882
ACEVEDO EDUARDO RAMON	26521788
ACEVEDO EMILCE GISELA	38383882
ACEVEDO GASTON EZEQUIEL	36115734
ACEVEDO MARCELA BEATRIZ	37584734
ACEVEDO ROCIO LUNA CELESTE	42170788
ACEVEDO RODRIGO NAHUEL	39315788
ACOSTA ANTONELLA MAGALI	43535630
ACOSTA EVA GLADYS	16935882
ACOSTA NESTOR ABEL	13592256
ADRIAN TOMAS HERNAN	45648630
AGUILERA FIDELINA ISABEL	12023788
AGUILERA FRANCO HORACIO	38120882
AGUILERA LUCIANO NICOLAS	42485630
AGUIRRE AYELEN ZORAIDA	42921630
AGUIRRE GABRIELA VIVIANA	34035256
AGUIRRE PABLO PRUDENCIO	10688788
AGUIRRE ROCIO CELESTE	38384788
AGUIRRE ROSA DELMA	38121882
AGUIRRE SANDRA VIVIANA	20451256
AGUIRRE TERESITA MABEL	37584788
ALARCON MARIO MANUEL	8071734
ALARCON PAOLA ANTONELLA	44744882
ALBORNOZ GLADYS BEATRIZ	18240630
ALDERETE RAMON OSVALDO	29925882
ALDERETE RICARDO FELIPE	46516630
ALEGRE ANABELA ABIGAIL	36241734
ALEGRE CATALINA DEL CARMEN	42733256
ALEGRE GISELLE BEATRIZ	38049630
ALEGRE LOURDES VALENTINA	44567788
ALEGRE LUIS	38190788
ALEGRE RODOLFO JAVIER	23142788
ALEGRE YOHANA ESTEFANIA	38935630
ALFARO MARIA ELISABET	21860256
ALFONSO LEANDRO MIGUEL	43480256
ALFONZO RODRIGO GERMAN	35690788
ALMIRON JULIETA NOHELI	42864788
ALTAMIRANO ANDRES RAUL	32728734
ALTAMIRANO LUIS ROBERTO	14552734
ALVARENGA MAURICIO RENE	35224734

Maria Graciela Seriel
 Secretaria Técnica del STJ
 Subresponsable Oficina Judicial
 Centro de Juicio por Jurados
 Superior Tribunal de Justicia de
 la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

ALVAREZ RAMONA SANTA	6404882
ALVAREZ RAUL RICARDO ARIEL	33500882
ALVAREZ RIPOLL VANESA YANINA	31511882
AMARILLA SANTOS GASPAS	10136256
ANGELOFF PAVLOFF JORGE DARIO	27276788
AQUINO RAMON ANGEL	35689256
AQUINO SUSANA ESTER	22164256
ARANDA GERONIMO DE JESUS	36237256
ARANDA MILTON ALEXIS	42275788
ARCAL ANGEL ANDRES	36974788
ARCE GONZALEZ MELINA NOELIA	41516788
ARECO DIEGO MARCELO	29092630
ARELLANO MARIA BELEN	40035256
ARRUA NOELIA VANESA	25369630
AYALA AZUCENA ROSANA	23293256
AYALA FABIO ALEJANDRO	45793882
AYALA JAVIER EDUARDO	29104734
AYALA MARTA GRISELDA	13905788
AYALA NANCY NOEMI	32622734
AYALA TERESA DE JESUS	16704256
AZCONA AURELIO	25711630
BADARO CLAUDIO GUILLERMO	23448256
BAEZ NORMA	17016256
BALBUENA ALEJANDRA MARISEL	24908882
BARBERIS MARCELA BEATRIZ	28317734
BARRIENTOS CLEMENTE	16143256
BARRIENTOS ROBERTO	18755630
BARRIOS ANTONIO GILBERTO	43790256
BARRIOS MAYRA DENISE	38190734
BARRIOS MILAGROS JOSEFINA	42790256
BARRIOS NATALIA NOEMI	26521882
BARRIOS ROSINA LEA	27187630
BARRIOS SANCHEZ LAURA ALEJANDRA	31325630
BEA ELIAS JOSE	40773882
BELLINI THEODOROU GABRIELA FERNANDA	31659734
BENITEZ ALICIA JUDITH	21347788
BENITEZ ARMANDO EZEQUIEL	45370882
BENITEZ DAIANA ELIZABETH	33287882
BENITEZ RITA NOEMI	24632734
BENVENUTI SILVANA NATALIA	28660882
BERDUN ESTEFANIA	39750256
BISCAY CAMILA AYLEN	46385256
BLANCO VANESA LILIANA	33802882

Maria Graciela Serial
Secretaria Técnica del STJ
Subprocurador Oficina Judicial
Centro de Juicio por Jurados
Superior Tribunal de Justicia de
la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

BOBIS JORGE RICARDO	14707734
BORDA ARIEL HERNAN	34302882
BREST LAUTARO ANDRES	41355734
BRIGNOLE JULIO CESAR	18145734
BRILLADA NESTOR FABIAN	35439788
BRITEZ PABLO EMMANUEL	34941882
BRUM CINTIA BEATRIZ	31025734
CABALLERI HORACIO DAVID	28975882
CABALLERO SILVIA ALEJANDRA	24799256
CABRERA JUAN EUGENIO	39314788
CABRERA MIGUEL HERNAN	36019256
CACERES CARLOS LUIS	20483788
CAITANO CARLOS DANIEL	29465630
CAMPOS LUIS LEONIDES	13688630
CANO LEONARDO DAVID	36019882
CANTERO LEONARDO FABIAN	41277788
CANTERO WILMA EDITH	16349256
CANTEROS CINTIA GRISELDA ITATI	30580734
CANTEROS MAXIMILIANO EZEQUIEL	35301734
CANTEROS PABLO ENRIQUE	39314256
CAÑETE MELANIE ITATI	43886256
CARDOZO GLADIS ESTER	26707630
CARDOZO ISAIAS NATANAEL	38965256
CARMAGNOLA ANGEL NAHUEL	46987734
CARRARA SANCHEZ JUAN PABLO	35690882
CARRASCO ENZO JULIAN	41039256
CARRILLO FABIANA RITA ANABEL	29137256
CARRIZO NICOLAS EMANUEL	40968882
CASTAÑEDA MARIA ELIZABETH	16366256
CAYTANO DAIANA YANET	42003256
CHAMORRO MAURICIO TOMÁS	48962256
CHAPARRO CARLOS GUSTAVO	26050630
CHAVEZ FABRICIO BENJAMIN	42745734
CHAVEZ MARCOS NICOLAS	37070788
COLACILLI LEYENDA MATIAS GUSTAVO	30135630
COLMAN GRACIELA MATILDE	40179630
COLMAN LILIANA ELISABETH	26050734
CONTRERAS CAROLINA CATALINA	31330256
CONTRERAS CAROLINA GISELLE	37459630
CORREA GABRIEL ARNALDO	40817882
CORREA WILMA MABEL	27324882
CORTES NOELIA SOLEDAD	32743882
CRAVERO NICOLAS ALEJANDRO	36020256


María Graciela Seriel
 Secretaria Técnica del STJ
 Subsecretaría Oficina Judicial
 Centro de Juicio por Jurados
 Superior Tribunal de Justicia de
 la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurado



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

CRISTALDO MARCELO OSCAR	18519734
CUENCA MARIA ELISA	21827630
DE LOS SANTOS ALEJANDRO OMAR	41022630
DE OTADUY NÉSTOR RAUL	16367630
DE SENA MARIA AGOSTINA	41759256
DELGADO MARIANA SOLEDAD	31699256
DELOR PATRICIA GABRIELA	22986882
DEZOTTI MARIO ANDRES	29796882
DICKMANN RAUL MARTIN	8380630
DOMINGUEZ MARIA SOLEDAD	29454256
DRIUSSI GUSTAVO DANIEL	12963256
DUARTE ALBERTO DELFIN	16119788
DUARTE ANABEL LILIAN	34795734
DUARTE DAIANA VANESA	33872734
DUJAUT RAFAEL OSCAR	10408788
DURAN BARRIOS MAXIMO AGUSTIN	46149630
DURAN FELISA CONCEPCION	17578882
DURE ARIEL GUSTAVO	25346788
EBEL RAUL FEDERICO	17052734
ENCINA EDUARDO GUILLERMO	24066630
ENCINAS HECTOR FABIAN	44470788
ENRIQUE ZUNILDA ITATI	17037734
ESCALANTE GUSTAVO RAMON	27410630
ESCALANTE JORGE HERNAN	26003256
ESCALANTE MARIANA ANDREA	26349630
ESCOBAR ALCIDES EDUARDO	43343630
ESCOBAR DIEGO ORLANDO	30380788
ESCOBAR WALTER NICOLAS	42189256
ESPINDOLA MARIA CRISTINA	10408734
ESPINDOLA OSVALDO JOSÍAS	42465734
ESPINOZA DEBORA EVELYN	36972734
ESPINOZA MIRIAN MABEL	25767630
ESPINOZA ZULMA ALEJANDRA	21351882
FARIAS LORENA DAIANA	39940882
FERNANDEZ LEONARDO EMANUEL	38765734
FERNANDEZ NICOLAS NAHUM	38047788
FERNANDEZ TANIA GISEL	38047882
FERNANDEZ ZULMA LIDIA	6544630
FERREIRA GISELA ANAHI	41944256
FERREYRA MARCELO ARIEL	23575630
FIGUEROA PATRICIA ELIZABETH	22732882
FLORENTIN NELSON GUSTAVO	28122630
FONTOURA MIRON MARIO GUSTAVO	24297256

[Firma]
 María Graciela Serial
 Secretaria Técnica del STJ
 Subprocuradora Oficina Judicial
 Central de Juicio por Jurados
 Superior Tribunal de Justicia de
 la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurado



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

FORLIN OSCAR RODRIGO	34794256
FOSCHIATTI CRISTIAN ALCIDES	41974788
FRANCO MARIANA YASMIN	42921734
FRANCO RODRIGO SEBASTIÁN	42263256
FRERS AUGUSTO ALEJANDRO	44469788
GALARZA CAMILA AILÉN	40031882
GALARZA CINTHIA KARINA	29657256
GALARZA JOEL ANDRÉS	46606882
GALARZA RUBEN DARIO	30159734
GALASSI RODRIGO NICOLAS	35690734
GALEANO BLANCA ALISA	29465882
GALEANO YANINA ROMINA	38193882
GAMARRA RAMONA SOLEDAD	33075882
GARAY SEBASTIAN MAXIMILIANO	43697788
GARCIA FERNANDO JAVIER	28122734
GARCIA SOFIA JULIETA	36439630
GAUNA NATALIA SOLEDAD	28451734
GAUNA SILVIA ROXANA	30323882
GAVIRONDO CRISTIAN EDGARDO	32493788
GENES NATALIA LORENA	29641882
GIMENEZ SILVERO ANABELLA NOEMI	45454882
GODOY ALEJANDRA ABIGAIL	40836734
GODOY ANA MABEL	24989734
GODOY CRISTIAN ALBERTO	41277256
GOMEZ CLAUDIA GRACIELA	28607256
GOMEZ DAFNE LARA NEREA	46964256
GOMEZ JUANA	18637630
GOMEZ LARA MAGALI	46855882
GOMEZ LAURA ELIZABET	25197256
GOMEZ LAUTARO TOMÁS	46149256
GOMEZ MARIA BELEN	37703734
GOMEZ MARIO ALBERTO	28819630
GOMEZ MICAELA SOLANGE	38047734
GOMEZ MIRTA ELENA	20172256
GOMEZ NATALIA SOLEDAD	26623882
GOMEZ TAMARA ANAHÍ	36107734
GONZALEZ ADRIANA YOLANDA	27410734
GONZALEZ ALDANA MAGALI	41516256
GONZALEZ BLANCA ESTHER	14103882
GONZALEZ CRISTINO SANTIAGO	5405734
GONZALEZ DIEGO MARIANO	32837256
GONZALEZ EDUARDO RAMON	13559630
GONZALEZ HUGO ARIEL	24890256

Maria Graciela Serial
Secretaria Técnica del STJ
Subresponsable Oficina Judicial
Central de Juicio por Jurados
Superior Tribunal de Justicia de
la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

GONZALEZ MARIELA CELESTINA	33729734
GONZALEZ MONICA ISABEL	26393882
GONZALEZ NELSON LAUREANO	35469882
GONZALEZ VANESA LEONOR	31119256
GONZALEZ YAMILA AYELEN	42744630
GUTIERREZ CESAR LEANDRO	28858734
GUTIERREZ LUCAS ADRIAN	46384256
GUZMAN JUAN JOSE	34702256
HERRERA WALTER DAVID	32729256
HIABLOCHNIK FELISA MONICA	14536734
HUEL MARIO RAMON	24377256
INSAURRALDE LAURA AURORA	11058256
JARA ANDREA ALEJANDRA	23858882
JOOS CAMILA ABIGAIL	45250256
JUNCO GERMAN CARLOS	36977882
LARROSA ALICIA NORMA	34048882
LEDESMA ANGEL HUGO	46384882
LEGUIZA YOLANDA GABRIELA	26707882
LEGUIZAMON GUSTAVO EXEQUIEL	43110256
LEIVA ELVIRA MABEL	13559882
LENA LAURA GABRIELA	28047630
LISKA PICQ MELISA MAGALI	32920256
LIVA ANIBAL EZEQUIEL	41672734
LOPEZ ANA ESTER	21517630
LOPEZ MARTIN OMAR	45102630
LOPEZ RAMONA CATALINA	24812734
LOPEZ YANINA BELEN	38384630
LOZANO CARLOS ALEXIS	40502256
LUNA NIDIA MARISEL	41760882
LUNA SEGOVIA LUDMILA YAZMIN	42378630
LUQUE MARIA FLORENTINA	6353734
MACHADO GABRIEL NICOLAS	43146882
MACIEL HUGO ALEJANDRO	20657256
MAIDANA BRENDA NATIVIDAD	47042256
MAIDANA CECILIA BEATRIZ	26221630
MAIDANA EDUARDO ERIK	31698734
MALDONADO SOLIS MAURO DANIEL	37469882
MANSILLA LEONARDO PABLO	29388630
MANSILLA MANUEL DELFOR	22876256
MARTIN DANIEL RICARDO	8520256
MARTINEZ GIULIANA AYELEN	39180882
MARTINEZ JONATAN MANUEL	36197256
MARTINEZ MONICA ESTHER	28707256


Maria Graciela Serial
Secretaria Técnica del STJ
Supresponsable Oficina Judicial
Central de Juicio por Jurados
Superior Tribunal de Justicia de
la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

MARTINEZ VERONICA ALICIA	36774734
MARTINEZ XIMENA MARIEL	44745256
MEDINA ALDANA MARISOL	44469630
MEDINA ALEJANDRA GRACIELA	37322882
MEDINA BELKYS GISELA	27586256
MEDINA MIRTA ANTONIA	12172882
MENCIA IDA YANINA	29989734
MENDOZA ANGEL FABIAN	30380630
MEZA ESTEBAN TOMÁS	45558882
MEZA JULIA ARGENTINA	28496882
MIERES PRINCIPE LUCIA SOLEDAD	46251630
MIERI VIVIANA LORENA	35307256
MIÑO DEBORA AYELEN	42985630
MIÑO ESTANISLADO	13048882
MISKINICH DANIEL ALBERTO	29220882
MOLINA ANTONELLA ELIZABETH	43335256
MOLINA MARCELO EZEQUIEL	39618882
MONGE ELENA	18021734
MONGE FELIX ANDRES	38190630
MONTERO MARIA ELENA	18620630
MONTIEL NATALIA ELISABET	29860734
MONZON JIMENA JOANA	38486256
MONZON JOSE LUIS	13282734
MONZON MIGUEL ALCIDES	16869734
MORALES RITA MONICA ISABEL	30250882
MORINIGO CELESTE BEATRIZ	30789882
MORINIGO PABLO OMAR	36482256
MOYA GRACIELA MIRIAM	13579256
MURUA MIGUEL ANGEL	20412630
NAVARRO DELFINA NORMA	10290630
NUÑEZ ELINA MARCELA	23989734
OCAMPO DIEGO ANDRES ALEJANDRO	33495630
OJEDA CECILIA NOEMI	39308734
OJEDA KEVIN EZEQUIEL	46245630
OLCESE PATRICIO NATALIO	22131734
ORTIGOZA RICARDO ANDRES	24727630
ORTIZ MARCELO NICOLAS	35223882
ORTIZ MIGUEL ANGEL	31325734
OVANDO ÉSTER NOEMI	30406256
OVIEDO HUGO ORLANDO	25767734
OZUNA ENZO GIANFRANCO	39939734
PALACIOS NATHALIA PAOLA SOLEDAD	26386630
PANELLI EDUARDO	30478882


María Graciela Serial
Secretaria Técnica del STJ
Subresponsable Oficina Judicial
Central de Juicio por Jurados
Superior Tribunal de Justicia de
la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados

**PODER JUDICIAL**

de la provincia del Chaco

PAPINI GERALDINE JUDITH	31103256
PELEGRINO LUIS ARIEL	18145256
PELOSO PATRICIA ALEJANDRA	17909630
PEÑA CARMEN DEL PILAR	21749630
PERAZ JESSICA MARIANA	36588882
PEREIRA JESSICA ALEJANDRA	27212256
PERON JUAN EXEQUIEL	46078630
PICQ MELINA MICAELA	39752882
PINTOS RODOLFO AGUSTIN	35689882
PONCE LIDIA ESTER	18006630
PRIETO MILAGROS AYLEN	45371630
PUJOL JUAN SEBASTIAN	40180256
QUINTANA RAMON LEOPOLDO	17808256
QUINTEROS ELENA ELISABETH	24632630
QUIROZ ALDANA ROCIO	39752734
RAMIREZ DANIEL ALFREDO	33143734
RAMIREZ EMIDIA ESTHER	25882734
RAMIREZ FACUNDO ALEJANDRO	42202734
RAMIREZ FIGUEREDO AGUSTIN EZEQUIEL	46385882
RAMIREZ GABRIEL GUSTAVO	27786882
RAMIREZ GUASCH VIVES GONZALO EZEQUIEL	43695734
RAMIREZ MARIA DE LAS NIEVES	10463256
RAMIREZ MARINA SOLEDAD	31872882
RAMIREZ RODOLFO GUILLERMO	16551734
RAMOS PEDRO HORACIO	11820734
RECALDE YAMILE ZULMA	40803256
REMOTTI MATIAS EMMANUEL	41277734
RIOS ADRIANA MARCELA	23263882
RIOS MARIA HORTENCIA	11186734
RIVAS ERIKA ESTEFANIA	44222882
RIVAS YULIANA ESTER	44568882
RIVERO GRISELDA ELISABET	34478630
ROA CINTHIA ANABELLA	32305630
ROBLEDO LUCAS EZEQUIEL	33872630
RODRIGUEZ ESTELA ROSARIA	25271882
RODRIGUEZ ESTHER	5868882
RODRIGUEZ HÉCTOR NICANOR	13579882
RODRIGUEZ MABEL EDITH	18715882
RODRIGUEZ MARÍA ELIZABETH	36971734
RODRIGUEZ NOELIA ELISABETH	46314882
RODRIGUEZ VITA LILIAN	16897882
ROJAS RODRIGO NAHUEL	44331256
ROJAS WALTER ANTONIO	36976630


María Graciela Serial
 Subresponsable Oficina Judicial
 Central de Juicio por Jurados
 Superior Tribunal de Justicia de
 la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

ROJO MARIANO	40912882
ROLON MARIA EVA	34830734
ROLON RAMONA BETI	18365882
ROMERO ALICIA NOEMI	25804734
ROMERO FRANCO GUADALUPE AILIN	45558630
ROMERO GASTON DARIO	39314734
ROMERO GEORGINA EVELIN	41974630
ROMERO LUCIA SOLEDAD	40179256
ROMERO MARIA LUZ	42922882
ROMERO MAXIMILIANO EZEQUIEL	46673630
ROMERO MIRIAM GRACIELA	27345734
ROMERO ORLANDO LUIS	21490256
ROMERO PATRICIA ANDREA SOLEDAD	33989630
ROMERO RAUL ROLANDO	11597256
ROMERO SERGIO DANIEL	30391256
ROMERO SILVINA DANIELA	34567256
ROMERO SOFIA NATASHA	46631734
ROUSSEAU ORNELLA AYELEN	35690630
RUFFINO DUARTE ANA CLARA	39315734
RUIZ DIAZ FACUNDO GABRIEL	41175734
RUIZ MARCO NICOLAS	37322630
SALAS MIGUEL ANGEL	33383256
SALAZAR ANTONELA ORIANA	44683256
SALCEDO OMAR ANDRES	33172256
SALTO DINA NOELIA	29000734
SANCHEZ DAMIAN AGUSTIN	43479256
SANCHEZ ETHEL NOEMI	25464882
SANCHEZ MARIA JOSE	31972256
SANDOVAL MARCELA VIRGINIA	37592256
SANDOVAL ROMINA GRACIELA	36977630
SAUCEDO GRISELDA RAMONA	17906256
SAUCEDO JOEL ABEL	43933630
SCORDO DIEGO SEBASTIAN	28510882
SEGOVIA DEBORA ROMINA	36977734
SEGOVIA GLADYS CONCEPCION	12773630
SEGOVIA GRISELDA CECILIA	32088630
SENA GABRIEL SANTOS	34477256
SIMEK FRANCO TOMAS	45944256
SMAL MARIA ROSA	21540630
SOLER LUIS ALEJANDRO	43111734
SOLIS VICTOR HUGO	14697882
SORBA REBECA SOLEDAD	34702734
SOSA JESSICA ANDREA	36974882


María Graciela Seriel
 Secretaria Técnica del ST
 Suplente Oficina Judicial
 Central de Juicio por Jurados
 Suplente Tribunal de Justicia
 de la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados



PODER JUDICIAL
de la provincia del Chaco

SOSA MIRYAM ELIZABETH	25441882
SOSA SONIA JAQUELIN	25516630
SOTELO JAVIER ALEJANDRO	28397734
SOTO ELEN ELBA	38818256
SOTO MARIA RAMONA ROSALIA	17618630
SOTO ROSANA GLADYS	30571882
SOTO SEBASTIAN CLAUDIO JAVIER	32938256
STEPANIUK PAMELA VANINA	32225882
TEJERINA SONIA MIRIAN ESTELA	12239256
TORRES CARLOS IRENEO	18021630
TORRES GRICELDA EMILCE	17596256
VALDEZ ALAN ARMANDO	45795882
VALDEZ GRISELDA VERONICA	29000882
VALENZUELA GUILLERMO FRANCISCO	22905256
VALLEJOS BIBIANA ELISABETH	23962256
VALLEJOS CESAR JOAQUIN	34899734
VALLEJOS FERNANDO OSCAR ANIBAL	31701256
VALLEJOS JUAN CARLOS	20451630
VALLEJOS LAURA ROSA	11415630
VALLEJOS MIRTA GLADY	22577256
VARGAS DOLORES MONICA	18324734
VARGAS GLADIS NORMA	13503734
VARGAS ROMINA PAMELA	35858734
VARGAS SHIRLEY NAHIR	35496734
VAZQUEZ FELIX RODOLFO	28662882
VELAZQUEZ AXEL JOSIAS	44387734
VELAZQUEZ MIRYAN GRACIELA	27574734
VICENCIO CARLOS ALEJANDRO	27439256
VIDARTE VANESA JULIANA	40789630
VILLALBA NÉSTOR FABIÁN	34168256
YEDRO VALERIA EDITH	29440734
YFRAN HORACIO DAVID	28397882
ZACARIAS CLARIBEL JESICA AYELEN	42577734
ZALAZAR PATRICIA MABEL	23273882
ZANDBAL ULISES JOAQUIN	44570256
SILVESTRI FLAVIA GISELLE	34567882
VIRGONA PABLO ANDRES	30485682

Marta Graciela Seriel
Secretaria Técnica del STJ
Supleniente Oficina Judicial
Carretera de Juicio por Jurados
Superior Tribunal de Justicia de
la provincia del Chaco

Oficina Judicial Central de Juicio por Jurados



Lista complementaria I de jurados anual – Año 2024 – V Circunscripción

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SEXO
MERLO, KAREN GISELA	43334734	F
REDONDO, PAMELA JAQUELIN	44946256	F


 SOL MELINA GARCIA RABUFFETTI
 SECRETARIA PROVISORIA
 OFICINA JUDICIAL DE JACO POR JURADOS
 V CIRC. JUDICIAL – G. J. DE SAN MARTIN

Lista complementaria I de jurados anual – Año 2024 – III Circunscripción

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SEXO
RICO MARIA EUGENIA	30087882	F
SISI, DAIANA LUCRECIA	40608734	F
SUELDO, MICAELA YAMILA	40035630	F




 DRA. VALENTINA FERNANDA BERGER
 SECRETARIA PROVISORIA
 OFICINA JUDICIAL DE JACO POR JURADOS
 VILLA ANGELA - CHACO

ANEXO I

*Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco*

Av. Ríos 123 • Tel./Fax: (0362) 4453520/4453521 • C.P. 53520 • Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

RESISTENCIA, CHACO, 25 DE OCTUBRE DE 2024-

RESOLUCIÓN N°: 73/2024**VISTO:**

La necesidad de actualizar los valores arancelarios vigentes desde el 1 de Julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en materia de reglamentación arancelaria se registra una afianzada práctica consuetudinaria que abarca las sucesivas gestiones del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco por la cual se han establecido los **ARANCELES MINIMOS** obligatorios que han de regular el servicio notarial en la Provincia del Chaco, debiendo asumirse tal práctica como un precedente que funda a su vez el dictado de la presente reglamentación;

Que dicha práctica y las sucesivas resoluciones de Consejo Directivo que establecían los mencionados aranceles se han adoptado sustentados en lo establecido en el Título VI – DE LA RETRIBUCION DE LOS SERVICIOS NOTARIALES- de la Ley Orgánica del Ejercicio de la Profesión Notarial de la Provincia del Chaco, su Reglamento y demás normas concordantes;

Que la facultad de reglamentación que este Colegio ha ejercido en materia arancelaria, sin objeción alguna por parte del Poder Ejecutivo Provincial, tiene su explicación y fundamentación en la naturaleza también pública que ostenta como Colegio Profesional, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 121 de la Ley N° 323- C (antes Ley N° 2212);

Que se ha delegado en el Colegio de Escribanos la competencia para ejercer el poder policía sobre la profesión notarial y ello supone no solo la habilitación para ejercer las competencias expresamente atribuidas, sino también las facultades razonablemente implícitas en aquellas y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines públicos;

Que teniendo en cuenta que este Colegio ha venido ejerciendo la competencia de reglamentación arancelaria, lo que fuera ratificado por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que habiendo este Colegio expedido sucesivos reglamentos destinados a regular la materia arancelaria, subsumiéndose dicha materia en los aspectos más elementales del ejercicio profesional del notariado y encontrándose el ejercicio profesional bajo su control y reglamentación, cabe entonces concluir que, salvo oposición expresa o reglamentación explícita por parte del Poder Ejecutivo, los reglamentos arancelarios emitidos por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco deben entenderse como las normas que rigen los aranceles vigentes, derivando de allí su obligatoriedad;

Que resulta necesario actualizar las alícuotas y los valores fijos que tasan la retribución mínima para los actos notariales, atento el tiempo transcurrido desde la última actualización vigente desde el mes de julio de 2024 y el proceso inflacionario que es de público conocimiento;

Que además resulta necesario establecer pautas objetivas que protejan al usuario del servicio y al profesional que lo presta;

Que este Consejo Directivo en cumplimiento del deber de asegurar el respeto de la investidura de los Escribanos y el ejercicio regular de su ministerio, velando por el decoro profesional, por la mayor eficacia de los servicios notariales y por el cumplimiento de los principios de la ética profesional y en uso de las facultades que le son propias conforme Estatuto y leyes;

Que debe emitirse el correspondiente reglamento, por todo lo cual el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco,

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR los ARANCELES INDICATIVOS** que a continuación se detallan, los cuales se harán operativos para su cobro a partir de la recepción de la presente y a los efectos de los aportes de Caja Notarial se considerarán a partir de la liquidación correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2024.-**

Todas las escrituras -a excepción de los actos que tengan otro arancel determinado- tendrán como **HONORARIO MÍNIMO** el equivalente a **UN SALARIO MINIMO, VITAL y MOVIL (1 SMVM)** vigente al momento de otorgar el acto y cuyos valores se reajustarán cuando el mismo sufra modificaciones. A tales efectos, el Colegio publicará por su página web oficial la resolución pertinente respecto del S.M.V.M vigente y actualizará el sistema de información de planillas automáticamente cuando varíe.

En todos los casos para fijar el importe de los honorarios se tomará el mayor valor, sea éste el de la operación, valor fiscal o valor por superficie que a continuación se indica.

A los efectos precedentes, se asigna un valor mínimo a la HECTÁREA de inmuebles rurales de **\$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).**

Recordamos que a dichos honorarios se le adicionarán los montos que correspondan por gastos, impuestos y tasas.

Se encuentra vigente el Artículo N° 17 y N° 18 del Decreto N° 2472/1975 que al final se transcriben.

ACTOS QUE TRIBUTAN A CAJA NOTARIAL DEL CHACO		
1) ACTAS		
<i>Se incrementa teniendo en cuenta el tiempo y complejidad</i>		
a) En Escribanía	Mínimo	1 SMVM
b) Fuera de Escribanía	Mínimo	1½ SMVM
c) Con Inventario	Mínimo	1½ SMVM
d) Notificación	Mínimo	1 SMVM
e) Guarda habitual de automóvil	Mínimo	¼ SMVM
f) Sobre medios tecnológicos	Mínimo	¼ SMVM
g) Recarga por hora en actas		\$20.000
Con certificación de Fotografías o Fotocopias: Adicionar al monto Mínimo el correspondiente a la Certificación o Certificaciones.		
		\$4.000
2) ASENTAMIENTO CONYUGAL (Por acto separado)	Fijo	¼ SMVM
3) AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR (por Escritura)	Fijo	20% SMVM
4) AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR (por Escritura)	Fijo	20% SMVM
5) BUQUES		
a) Compraventa de buque (1% sobre precio).	Mínimo	1 SMVM
b) Hipoteca de buque (1% sobre monto).	Mínimo	1 SMVM
c) Matriculas de Barcos.	Fijo	1 SMVM



Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 1125 • Tel./fax: (0362) 4426556 / 4430255 • C.P. 12300CB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanochaco.com

6)	CEMENTERIOS PRIVADOS y CONJUNTOS INMOBILIARIOS		
a)	3% s/Precio o Valuación Fiscal	Mínimo	1 SMVM
b)	Recargo por cada Parcela o Unidad Funcional	Fijo	20% SMVM
7)	CESIÓN DE DERECHOS		
a)	De Derechos Litigiosos (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
b)	De Derechos Crediticios (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
i)	Gratuita (idem Donación)	Mínimo	1 ½ SMVM
ii)	Onerosa (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
c)	De Derechos y Acciones y Posición Contractual		
i)	Gratuita (idem Donación)	Mínimo	2 SMVM
ii)	Onerosa (2% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	2 SMVM
d)	Cesión de Garantías de Derechos (1% s/Valor de la Cesión).	Mínimo	1 SMVM
8)	CESIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		
a)	1% del monto que representan los Títulos Públicos.	Mínimo	1 ½ SMVM
9)	COMPRAVENTA		
a)	3% s/Precio o Valuación Fiscal (el que resulte mayor).	Mínimo	2 SMVM
	Recargo por Venta de parcela excedente, cada unidad.	Fijo	20% SMVM
b)	Retroventa (3%).	Mínimo	1 SMVM
c)	Aceptación de Compra (0,5%).	Mínimo	1 SMVM
10)	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO		
a)	Redacción o modificación de Contrato de Fideicomiso (1% s/Valor determinado).	Mínimo	1 SMVM
b)	Modificación de Contrato de Fideicomiso (que no afecte monto)	Fijo	1 SMVM
c)	Protocolización Contrato Fideicomiso (0,5% s/Valor determinado)	Mínimo	1 SMVM
d)	Transferencia de Bienes Inmuebles (3% s/Valor determinado).	Mínimo	1 SMVM
e)	Transferencia de Bienes Muebles (1% s/Valor determinado)	Mínimo	1 SMVM
f)	Transferencia de Crédito Hipotecario Fiduciario (1,5%)	Mínimo	1 SMVM
g)	Transferencia de Crédito no Hipotecario (2%)	Mínimo	1 SMVM
h)	Cesión Fiduciaria de Créditos Hipotecarios (1,5%)	Mínimo	1 SMVM
i)	Sustitución de Administrador Fiduciario	Fijo	1/2 SMVM
j)	Fideicomiso Testamentario -siendo de aplicación el Art. 18 del Decreto 2472/75- (Ver al final)		
k)	Extinción de Fideicomiso (0,5% s/ Valor determinado)	Mínimo	1 SMVM
11)	CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE		
a)	Por acto separado (1%).	Mínimo	1 SMVM
b)	Conjuntamente con otro acto	Fijo	20% SMVM
c)	Servidumbres prediales recíprocas	Fijo	20% SMVM
12)	CONTRATO DE TRABAJO (1% Monto Asignado)	Mínimo	1 SMVM
13)	CONVENCIÓN MATRIMONIAL Y PRE MATRIMONIAL		
a-	(2% s/Valor Asignado por las partes a los Bienes o Valuación Fiscal, el que fuera mayor)	Mínimo	1 ½ SMVM
b-	Sin valor económico	Mínimo	½ SMVM
14)	UNIONES CONVIVENCIALES	Mínimo	1 ½ SMVM
15)	CONVENIO TRANSACCIONAL (1,5% del valor del convenio)	Mínimo	1 ½ SMVM
16)	CONTRATOS COMERCIALES	Mínimo	1 ½ SMVM
17)	DACIÓN EN PAGO (3%) (incluye reconocimiento de deuda)	Mínimo	1 SMVM
18)	DERECHO REAL de SUPERFICIE (2% del Valor determinado)	Mínimo	1 ½ SMVM
19)	DESIGNACIÓN DE TUTOR (Para el caso de fallecimiento de los Padres o Propia Incapacidad)	Fijo	½ SMVM
20)	DISCERNIMIENTO DE TUTELA	Fijo	½ SMVM
21)	DISTRACTO (Igual al Acto que se Distracto)		
22)	DIVISIÓN DE CONDOMINIO (1,5% sobre la Valuación Fiscal o Tasación de plaza a requerimiento de partes)	Mínimo	1 ½ SMVM

	<i>Más de dos parcelas en el mismo acto: se adicionará el monto fijo por cada parcela excedente.</i>	Fijo	20% SMVM
23)	DONACIÓN		
	a) Donación (3%)	Mínimo	2 SMVM
	<i>Más de una parcela en el mismo acto: se adicionará el monto fijo por cada parcela excedente.</i>	Fijo	20% SMVM
	b) Aceptación de Donación (2%)	Mínimo	1 SMVM
	c) Donación con Reserva de Usufructo (3%)	Mínimo	2 SMVM
	d) Donación con cargo (3%)	Mínimo	2 SMVM
	e) Donación sin aceptación (Oferta de donación) (1%)	Mínimo	1 ½ SMVM
	f) Donación de Dinero (1%)	Mínimo	1 SMVM
	g) Donaciones de Muebles o Semovientes (2%)	Mínimo	1 SMVM
	h) Revocación de Oferta de Donación, no aceptada (1%)	Mínimo	1 SMVM
	i) Reversión por fallecimiento del Donatario	Fijo	½ SMVM
	j) Renuncia derecho de reversión-Cargo- Condición	Fijo	½ SMVM
24)	ESCRITURAS ACLARATORIAS	Mínimo	10% SMVM
25)	ESCRITURAS COMPLEMENTARIAS	Mínimo	10% SMVM
26)	ESCRITURAS RECTIFICATORIAS	Mínimo	10% SMVM
27)	ESCRITURAS SOCIALES – REGULARIZACIÓN DOMINIAL (Según Convenio que se suscriban con Organismos Públicos, Secretarías o Ministerios, provinciales o municipales)		
28)	EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL POR MUTUO ACUERDO (1% del monto).	Mínimo	½ SMVM
29)	FUNDACIONES y ASOCIACIONES		
	a) Constitución (1,5% del Aporte, más un mínimo de 30 % SMVM por trámites Administrativos)	Mínimo	½ SMVM
	b) Aumento del Aporte (1% del Aporte)	Mínimo	1 SMVM
	c) Disolución	Mínimo	1 SMVM
	d) Modificación Cláusulas sin modificar Aporte	Mínimo	1 SMVM
	e) Prórroga	Mínimo	1 SMVM
	f) Cambio de denominación	Mínimo	30% SMVM
	g) Transferencia de Inmuebles en Aporte		
	i) En la escritura de Constitución (1% del monto de Aporte o Valor Fiscal, más la Constitución)	Mínimo	1 SMVM
	ii) Por Acto separado (3% del Aporte o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	h) Texto Ordenado de Fundaciones	Mínimo	1 SMVM
30)	HIPOTECA		
	a) Constitución (1%)	Mínimo	1 SMVM
	b) Por saldo de Precio (1%)	Mínimo	1 SMVM
	Si intervienen las mismas partes debe aplicarse el Art.18 del Decreto 2472/75. (Ver al final)		
	c) Refinanciación con nuevo rango, nuevo monto o nuevo plazo (1%)	Mínimo	1 SMVM
	d) Modificación de Plazo	Fijo	1 SMVM
	e) Sustitución de Garantía (1%)	Mínimo	1 SMVM
	f) Refuerzo de Garantía con conservación de rango (1%)	Mínimo	1 SMVM
	g) Modificación de Cláusulas que no afecten Monto o Plazo	Mínimo	40% SMVM
	h) Cancelación de Hipoteca (0,5%)	Mínimo Máximo	½ SMVM 2 ½ SMVM
	i) Constitución de Hipotecas Privadas con Pagars	Mínimo	1 SMVM
	j) Cesión Créditos Hipotecarios (1%)	Mínimo	1 SMVM
	k) Hipotecas Bancarias que incluyen la Venta del Inmueble para vivienda:		
	Venta (2%)	Mínimo	1 SMVM
	Hipoteca (1%)	Mínimo	1 SMVM
	l) Liberación Parcial (0,5%)	Mínimo	½ SMVM



Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel/Fax: (0362) 4426536 / 4430661 • C.E.110500.CJB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

		Máximo	2 % SMVM
	m) Permuta de Rango o Posposición de Rango	Fijo	1 SMVM
	n) Mutuo sin Garantía Hipotecaria (1%)	Mínimo	1 SMVM
31)	LEASING		
	i) 2% Sobre el Valor Total del Precio de la Locación	Mínimo	1 SMVM
	ii) Transferencia (2% del Precio residual)	Mínimo	1 SMVM
32)	MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN		
	a) Disposiciones para la Propia Incapacidad	Fijo	1 SMVM
	b) Directivas Médicas anticipadas exclusivamente	Fijo	½ SMVM
33)	PARTICIÓN PRIVADA POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: 1,5% s/Valuación o Tasación de plaza a requerimiento de parte. (Aplicar también en el caso de protocolización de sentencia y adjudicación en el divorcio).	Mínimo	1 SMVM
34)	PERMUTA		
	a) 3% Monto superior resultante del Valor Asignado por las partes a los inmuebles o su Valuación Fiscal.	Mínimo	1 SMVM
	b) Permuta de inmueble por muebles (vehículo) o Semovientes (3% sobre el monto superior resultante de la Valuación Fiscal o Valor Asignado).	Mínimo	1 SMVM
	c) Permuta de Muebles o Semovientes (2%)	Mínimo	1 SMVM
	d) Transferencia de dominio de terreno por Unidad funcional a construir (1,5% sobre el valor asignado por las partes o Valuación Fiscal y 1,5% al transferirse la unidad construida)	Mínimo	1 SMVM
35)	PODERES		
	a) Especial para un solo acto	Mínimo	10% SMVM
	b) Especial para varios actos	Mínimo	15% SMVM
	c) Especial para venta de inmuebles	Mínimo	20% SMVM
	d) General para Juicios	Mínimo	15% SMVM
	e) General para Juicios c/Especial p/Un juicio	Mínimo	20% SMVM
	f) General de Administración	Mínimo	20% SMVM
	g) General Amplio de Administración y Disposición	Mínimo	30% SMVM
	h) Especial irrevocable	Mínimo	30% SMVM
	i) Para otorgar Asentimiento	Mínimo	30% SMVM
	Recargo por Excedente de Otorgante. (Cada uno, a excepción de cónyuge)	Mínimo	4.500
	Representación (se adicionara fijo por c/ representación)	Mínimo	6.000
	Revocación, Sustitución o Renuncia de mandatos: Se aplicará el arancel estipulado para el mandato base.		
36)	PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR		
	a) Afectación (0,5%)	Mínimo	1 SMVM
	b) Desafectación	Fijo	½ SMVM
37)	PROTESTOS (2% sobre valor del documento)	Mínimo	½
38)	PROTOCOLIZACIÓN		
	a) De Subastas (2% s/Valor Subasta o Valuación Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
	b) De otros Actos o Contratos CON monto (1%)	Mínimo	1 SMVM
	c) De otros Actos o Contratos SIN monto	Mínimo	½ SMVM
39)	RECIBO CANCELATORIO o DE PAGO (0,5%)	Mínimo	1/2 SMVM
40)	RECONOCIMIENTO DE DEUDA (1% del monto)	Mínimo	1 SMVM
41)	RECONOCIMIENTO DE HIJOS (Por hijo)	Fijo	1 SMVM
42)	REGLAMENTO DE COPROPIEDAD		
	a) 1,5% Sobre sumatoria de Valuaciones	Mínimo	1 SMVM
43)	MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO		
	a) Que afecte totalmente superficie y porcentual. (0,5% sobre sumatoria de Unidades Funcionales)	Mínimo	1 SMVM

b)	Que no afecta Superficie (Ej. Administración)	Mínimo	½ SMVM
c)	Prehorizontalidad (0,5% s/Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
d)	Desafectación del Reg. de Propiedad Horizontal (0,5%)	Mínimo	1 SMVM
		Máximo	2 SMVM
e)	Adjudicación de Unidad Funcional en el mismo Reglamento de Copropiedad. (1,5% s/valuación o tasación)	Mínimo	30% SMVM
f)	Adjudicación por acto separado (3%)	Mínimo	1 SMVM
44)	RENTA VITALICIA		
a)	3% sobre máximo 5 años	Mínimo	1 SMVM
b)	Juntamente con otro acto	Fijo	½ SMVM
45)	SOCIEDADES		
a)	Constitución (2% del Capital, más un mínimo del 40% del SMVM por trámites Administrativos)	Mínimo	1 SMVM
b)	Aumento de capital (1% del Capital)	Mínimo	1 SMVM
c)	Disolución	Mínimo	1 SMVM
d)	Modificación Cláusulas sin modificar capital	Mínimo	1 SMVM
e)	Prorroga	Mínimo	1 SMVM
f)	Reconducción	Mínimo	1 SMVM
g)	Cesión onerosa de cuotas o Acciones (1,5 % sobre último Balance o monto de la Cesión)	Mínimo	1 SMVM
h)	Donación de Acciones con o sin Usufructo (2% sobre último Balance)	Mínimo	1 SMVM
i)	Fusión (2% del último Balance o Capital Social)	Mínimo	1 SMVM
j)	Escisión (2% del último Balance o Capital Social)	Mínimo	1 SMVM
k)	Transformación (2% del último Balance o Capital Social)	Mínimo	1 SMVM
l)	Cambio de denominación	Mínimo	½ SMVM
m)	Transferencia de Inmuebles por adjudicación en Disolución de Sociedades (1,5%)	Mínimo	1 SMVM
n)	Transferencia de Inmuebles en Aporte:		
	i) En la escritura de Constitución (1% del monto de Aporte o Valor Fiscal, más la Constitución)	Mínimo	1 SMVM
	ii) Por Acto separado (3% del monto de Aporte o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
o)	Aporte de Fondo de Comercio (1,5% del valor)	Mínimo	1 SMVM
p)	Transferencia de Inmuebles por Reducción / Aumento de Capital (1,5% del Monto Reducido o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
q)	Transferencia de Inmuebles por pago de Dividendos en Especie (1,5% del Monto de Dividendos o Valor Fiscal)	Mínimo	1 SMVM
r)	Texto Ordenado de S.A., S.R.L., S.A.S. u otras sociedades	Mínimo	1 SMVM
s)	Prenda Accionaria o sobre participación social (1% s/ monto)	Mínimo	1 SMVM
46)	SUCESORIOS		
a)	Renuncia de Herencia	Mínimo	1 SMVM
b)	Cesión de Derechos Hereditarios y/o gananciales Onerosa (2% s/Valor Fiscal o Monto de la Cesión)	Mínimo	1 SMVM
c)	Cesión de Derechos Hereditarios y/o gananciales Gratuita (2% s/Valor Fiscal cuando se determina el inmueble)	Mínimo	1 ½ SMVM
d)	Cesión Gratuita de Derechos Hereditarios y/o gananciales "Genérica" (sin determinación de inmueble)	Fijo	1 ½ SMVM
e)	Partición y Adjudicación de Bienes de un Sucesorio y/o por Juicio de Escrituración (2% s/Valor Fiscal o Avalúo de Bienes)	Mínimo	2 SMVM
47)	TESTAMENTO POR ACTO PÚBLICO		
a)	Cuando involucra bienes: 3% sobre Avalúo de los mismos	Mínimo	2 SMVM
b)	Cuando no involucra bienes determinados	Fijo	1 ½ SMVM
c)	Revocación	Fijo	1 SMVM
d)	Protocolización de Testamentos	Mínimo	1 SMVM



Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4453520/4453521 • C.P. H3500CJB - Resistencia (Chaco) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

48)	TIEMPO COMPARTIDO		
a)	Reglamento	Mínimo	1 ½ SMVM
b)	Venta (3%)	Mínimo	1 SMVM
49)	TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO		
a)	Con Inmueble (3% s/monto de la operación o Valuación Fiscal del Inmueble, mas el 1% sobre el valor del Fondo de Comercio que exceda el valor del inmueble)	Mínimo	1 ½ SMVM
b)	Transferencia de fondo de comercio sin Inmueble (1% sobre el monto de la operación)	Mínimo	1 ½ SMVM
50)	UNIFICACIÓN - SUBDIVISION (1,5% s/a suma de los Valores Fiscales)	Mínimo	1 SMVM
	Más de dos parcelas en el mismo acto: se adicionara el monto fijo por cada parcela excedente.	Fijo	20% SMVM
51)	USUFRUCTO		
a)	Constitución por Acto separado (1%)	Mínimo	1 SMVM
b)	Constitución conjuntamente con otro Acto	Fijo	½ SMVM
c)	Renuncia o Cancelación conjuntamente con otro Acto	Fijo	½ SMVM
d)	Renuncia o Cancelación por acto separado (0,5%)	Mínimo	1 SMVM
e)	Extinción por fallecimiento		
f)	Conjuntamente con otro Acto	Fijo	30% SMVM
g)	Por Acto separado	Fijo	½ SMVM

En todos aquellos actos en que no esté previsto el porcentual o valor fijo, si tuviere valor determinable el arancel será del 2%, con un mínimo de UN Salario Mínimo, Vital y Móvil. Actos sin valor determinado, se aplicará un arancel fijo de un UN Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ACTOS QUE NO TRIBUTAN A CAJA NOTARIAL DEL CHACO			
52)	AGENTE DE RETENCIÓN E INFORMACIÓN , por los trámites y gestiones relacionadas con informes, controles, consultas, retenciones, pagos y liberaciones vinculadas con los impuestos, tasas y contribuciones, relativas a los inmuebles objeto del acto o contrato	Fijo	10% del SMVM
53)	ANÁLISIS de EXPEDIENTES JUDICIALES y/o ADMINISTRATIVOS (Incluye dictamen por escrito)	Fijo	1 SMVM
54)	AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR		20% SMVM
55)	AUTORIZACIÓN DE VIAJE		20% SMVM
56)	ARTICULO 21	Mínimo	30% SMVM
57)	BOLETO DE COMPRAVENTA c/ Certif. de Firmas (0,5% s/ monto)	Mínimo	½ SMVM
58)	CERTIFICACIONES DE FIRMAS		
a)	Firma Común (cada una)	Mínimo	25.000
b)	Con Representación (Adicionar por cada Acreditación)	Fijo	30.000
59)	CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIAS		
a)	Una Foja	Fijo	12.000
b)	Fojas subsiguientes	Fijo	6.000
60)	CONFECCION DE JUEGOS DE CERTIFICADOS	Mínimo	10% SMVM
61)	CONFECCION de MINUTAS (0,3 % s/Precio o Valuación Fiscal, el que resulte mayor)	Mínimo	10% SMVM
		Máximo	20% SMVM
62)	CONSULTAS	Fijo	10% SMVM
63)	CONTRATO DE COMODATO		
a)	De Bienes Inmuebles, c/Certificación de Firmas.	Fijo	25% SMVM
b)	De Bienes Muebles, c/Certificación de Firmas.	Fijo	20% SMVM
64)	CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE FAMILIAR (Redactado por el Escribano, con Certificación de Firmas: 1% del valor de la Locación)	Mínimo	20% SMVM

65)	CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE COMERCIAL (Redactado por el Escribano, con Certificación de Firmas: 1% del valor de la Locación)	Mínimo	30% SMVM
66)	OTROS CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (Redactado por el Escribano, con Certificación de Firmas: 1% del valor de la Operación)	Mínimo	1 SMVM
		Máximo	2 SMVM
67)	DILIGENCIAMIENTO de CERTIFICADOS (por Certificado)	Fijo	10% SMVM
68)	ESTUDIOS DE TÍTULOS (por Antecedente)	Fijo	¼ SMVM
69)	EXPEDICION DE SEGUNDO TESTIMONIO	Fijo	¼ SMVM
70)	INFORME DE DOLIMIENTO Adicionar 3 % SMVM por inmueble (Mas gastos)	Fijo	10% SMVM
71)	OFICIOS JUDICIALES (Hijuelas) (2% del Valor asignado a los inmuebles)	Mínimo	2 SMVM
	i) Más de un inmueble, adicionar 20% SMVM por cada inmueble)		
72)	PERITO INVENTARIADOR O TASADOR (2%)	Mínimo	1 ½ SMVM
73)	Trámites Administrativos ante I.G.P.J.yR.P.C. (En caso de ser el autorizante de la Escritura de Fundación o Asociación y/o de Sociedad, rigen los Artículos 28 inc. "a" o Art. 45 inc. "a", respectivamente)	Mínimo	40% SMVM

Ley Nº622 – CAJA NOTARIAL - OTRAS JURISDICCIONES

Artículo Nº 23) En caso de escrituras realizadas en otras jurisdicciones, en relación a bienes situación en esta provincia, o que surtieran efectos en la misma, cuyas diligencias, de inscripción o toma de razón de alguno de los Registros pertinentes deben ser encomendados a los Escribanos con asiento en esta provincia, el Escribano interviniente percibirá de la parte que le encomendó su actuación el 50 % (cincuenta por ciento) de los honorarios que por el arancel vigente correspondiera a dicho acto en la provincia.

Artículo Nº 24) En los supuestos del Artículo anterior, el Registro de la Propiedad no dará curso a ningún trámite de inscripción o registro sin que previamente no se acredite el pago de honorarios con la respectiva boleta de depósito a la orden de la Caja.

Decreto Nº2472/75.

Artículo Nº 17) El arancel se incrementará con un recargo del cincuenta por ciento (50%) con respecto a las escrituras en que se relacionen expedientes judiciales y/o transcriban piezas pertinentes, aunque fuera para acreditar personería y/o habilidad para el otorgamiento, cualquiera fuere el otorgante y las que deban instrumentarse fuera de la Escribanía o en días u horas no hábiles. El recargo del cincuenta por ciento (50%), será soportado por la parte que lo motiva.

Exceptúense de las reglas contenidas en la parte final del párrafo precedente los documentos Notariales que deben otorgarse fuera de la Escribanía por su misma naturaleza y aquellos que instrumentan adquisición de la vivienda propia solventada total o parcialmente con préstamos acordados por Instituciones oficiales o personas jurídicas de derecho público, los préstamos mismos y las simultáneas con ellos. -

Artículo Nº 18) Cuando en una misma escritura se realicen dos o más actos o contratos entre las mismas partes, aun cuando uno fuere consecuencia del otro se percibirá el honorario íntegro del contrato de mayor valor y el cincuenta por ciento (50%) del honorario correspondiente a los demás contratos según las bases establecidas en el presente arancel.

Cuando intervinieran distintos contratantes corresponderá cobrar íntegramente el honorario de cada acto. -

Artículo 2º) DISPONER como **ARANCELES INDICATIVOS** a partir de su recepción, obligatorios para los aportes a CAJA NOTARIAL DEL CHACO, a partir del **01 de DICIEMBRE de 2024**.



Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax: (0362) 4426556/4430331 • C.P. H3500CB - Resistencia (CHACO) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

Artículo 3º) PUBLIQUESE, por un día en el Boletín Oficial, COMUNIQUESE a los señores escribanos por Circular, REGISTRESE y ARCHIVESE. -




Esc. Patricia Mercedes SANCHEZ de LEON
Secretaría
Colegio de Escribanos
Provincia del Chaco


Esc. Laura Karina FOGAR
Presidente
Colegio de Escribanos
Provincia del Chaco



Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

Av. Italia 123 • Tel./Fax.: (0362) 4435326 / 4435351 • C.P. 35200/01 – Resistencia (Chaco) • República Argentina • e-mail: colegio@escribanoschaco.com

Resistencia, 25 de octubre de 2024.-

RESOLUCION N° 75 / 2024.-

VISTO:

La instalación de la Delegación Presidencia Roque Sáenz Peña del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco

La necesidad de agilizar la tramitación de legalización de firmas de escribanos, habilitaciones de protocolos y libros de certificaciones de firmas o intervención con Apostillas.

CONSIDERANDO:

Que con la presente decisión se propone dar celeridad a los trámites notariales que son de diario requerimiento, contribuyendo así a la rápida concreción de los actos y negocios jurídicos que los causan, en beneficio de la sociedad y de los matriculados;

POR TODO LO CUAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS,

RESUELVE:

ART. 1º: Delegar en los Escribanos Cristian Alberto MORALES, Titular del Registro Notarial N° 4 de Presidencia Roque Sáenz Peña y Analía Silvana SAEZ, Titular del Registro Notarial N° 18 de Presidencia Roque Sáenz Peña, las facultades de legalización de firmas de Escribanos, habilitaciones de Protocolos y Libros de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales e intervención con Apostillas; sin perjuicio de continuar cumpliendo tales funciones los miembros del Consejo Directivo y los delegados oportunamente designados.

ART. 2º: La presente resolución entra en vigencia, a partir de su firma.

ART. 3º: Practíquense las notificaciones pertinentes a las autoridades competentes y al Boletín Oficial. Regístrese y archívese. -


PATRICIA MERCEDES SÁNCHEZ DE USCY
SECRETARIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO




LAURA KARINA FOGAR
PRESIDENTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO